



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y
PEDAGÓGICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

EL SISTEMA PENITENCIARIO Y LOS DERECHOS
DE LOS PROCESADOS EN EL ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DE POCOLLAY, TACNA - 2022

PRESENTADO POR

BACH. FREDDY MARTIN SALAS LUNA
BACH. ELMER YSAAC ALANOCA MAMANI

ASESOR

Dr. BENITO VALVERDE CEDANO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MOQUEGUA-PERÚ

2023

ÍNDICE GENERAL

PÁGINA DE JURADOS	I
DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE DE TABLAS	IX
ÍNDICE DE FIGURAS	XI
RESÚMEN	XII
ABSTRACT	XIII
INTRODUCCIÓN	XIV
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	17
1.1.- DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA	17
1.2.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.....	19
1.2.1.- <i>Problema General</i>	19
1.2.2.- <i>Problemas específicos</i>	19
1.3.- OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	19
1.3.1.- <i>Objetivo general</i>	19
1.3.2.- <i>Objetivos específicos</i>	20
1.4.- JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
1.4.1.- <i>Justificación teórica</i>	20
1.4.2.- <i>Justificación Metodológica</i>	20
1.4.3.- <i>Justificación Práctica</i>	21
1.4.4.- <i>Justificación Legal</i>	21

1.5.- VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN.....	21
1.5.1.- Variables	21
1.5.2.- Operacionalización de las variables	22
1.6. - HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.....	24
1.6.1.- Hipótesis general	24
1.6.2.- Hipótesis específicos.....	24
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	25
2.1.- ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	25
2.1.1.- Antecedentes internacionales.....	25
2.1.2.- Antecedentes Nacionales	26
2.1.3.- Antecedentes Locales	27
2.2.- BASES TEÓRICAS.....	28
2.2.1.- El Sistema penitenciario	28
2.2.1.1.- Base legal del sistema penitenciario	28
2.2.2.- Dimensiones de la Variable 1 “El Sistema penitenciario” ...	29
2.2.2.1.- Tratamiento penitenciario	29
2.2.2.1.1.- La teoría de los fines de la pena.....	30
2.2.2.1.2.- Teoría Absoluta.....	30
2.2.2.1.3.- Teorías Relativas.....	31
.....	32
2.2.2.1.4.- Base Legal del tratamiento penitenciario.....	32
2.2.2.2.- Régimen penitenciario	32

2.2.2.3.- Hacinamiento carcelario.....	33
2.2.2.4.- Infraestructura carcelaria.....	33
2.2.3.- <i>Concepto de la variable 2, “Los Derechos de los procesados”</i>	33
2.2.3.1.- Marco Normativo de los derechos de los procesados	34
2.2.4.- <i>Dimensiones de Variable 2</i>	35
2.2.4.1.- Derecho de la Salud.....	35
2.2.4.2.- Debido proceso.....	35
2.2.4.3.- Resocialización.....	35
2.3.- MARCO CONCEPTUAL.....	35
2.3.1.- <i>Interno</i>	35
2.3.2.- <i>Pena privativa de la libertad</i>	36
2.3.3.- <i>Prisión preventiva</i>	36
2.3.4.- <i>Establecimiento penitenciario</i>	36
2.3.5.- <i>Rehabilitación</i>	36
2.3.6.- <i>Medidas de seguridad</i>	36
2.3.7.- <i>Reincidencia delictiva</i>	37
2.3.8.- <i>Reinserción social</i>	37
2.3.9.- <i>Política pública</i>	37
2.3.10.- <i>Derechos humanos</i>	37
CAPÍTULO III: MÉTODO.....	38
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	38
3.1.1.- <i>Básica o Pura</i>	38

3.1.2.- <i>Descriptivo - Correlacional</i>	38
3.1.3.- <i>Transversal</i>	38
3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	39
3.2.1.- <i>No experimental</i>	39
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	39
3.3.1. <i>Población</i>	39
3.3.2. <i>Muestra</i>	39
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	40
3.4.1. <i>Técnicas de recolección de datos</i>	40
3.4.2. <i>Instrumentos de recolección de datos</i>	41
3.4.2.1.- Cuestionario	41
3.4.2.2.- Validez del instrumento de investigación	42
3.4.2.3.- Confiabilidad del instrumento de investigación	42
3.5. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	45
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANALISIS DE RESULTADOS.....	46
4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS POR VARIABLE	46
4.1.1.- <i>Análisis descriptivo</i>	46
4.1.2.- <i>Análisis descriptivo de la variable Sistema Penitenciario</i>	47
4.1.2.1.- Análisis descriptivo de las dimensiones de la variable Sistema Penitenciario	49
4.1.3.- <i>Análisis descriptivo de la variable derechos de los procesados</i>	53
4.1.3.1.- Análisis descriptivo de las dimensiones de la variable derechos de los procesados	55

4.1.4. <i>Análisis inferencial</i>	59
4.1.4.1.- Prueba de bondad de ajuste (normalidad)	59
4.2.- PRUEBA DE HIPÓTESIS	60
4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	66
4.3.1 <i>Con relación a la hipótesis general</i>	67
4.3.2 <i>Con relación a las hipótesis específicas</i>	68
CAPÍTULO V.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES	72
5.1.- CONCLUSIONES.....	72
5.2.- RECOMENDACIONES	73
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	75
ANEXOS	81
ANEXO 01: ESQUEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PROPUESTA .	81
ANEXO 2.- MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	82
ANEXO 03: CONSENTIMIENTO INFORMADO.....	83
ANEXO 04: LOS INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	84
ANEXO 05: BASE DE DATOS DE LOS 82 ENCUESTADOS	86

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Operacionalización de la Variable Sistema Penitenciario.</i>	22
Tabla 2 <i>Operacionalización de la Variable Derechos de los procesados.</i>	23
Tabla 3 <i>Relación de expertos que validaron los instrumentos</i>	42
Tabla 4. <i>Interpretación del Coeficiente de Confiabilidad.</i>	43
Tabla 5 <i>Resultado del Alfa de Cronbach del SPSS</i>	44
Tabla 6 <i>Resumen del procesamiento de datos o prueba piloto</i>	45
Tabla 7 <i>Niveles y rangos de la variable Sistema penitenciario.</i>	46
Tabla 8 <i>Niveles y rangos de la variable Derechos de los procesados</i>	47
Tabla 9 <i>Frecuencias de la variable Sistema penitenciario.</i>	47
Tabla 10 <i>Análisis descriptivo de la dimensión tratamiento penitenciario de la variable Sistema Penitenciario</i>	49
Tabla 11 <i>Frecuencias de la dimensión Hacinamiento carcelario</i>	50
Tabla 12 <i>Frecuencias de la Dimensión Infraestructura Carcelaria de la variable Sistema penitenciario.</i>	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 13 <i>Frecuencias de la variable Derechos de los procesados.</i>	53
Tabla 14 <i>Frecuencias de la dimensión Derecho de la salud de la Variable Derechos de los procesados.</i>	55
Tabla 15 <i>Frecuencias de la dimensión del Debido Proceso.</i>	55

Tabla 16 <i>Frecuencias de la dimensión Resocialización de la Variable Derecho de los procesados.</i>	57
Tabla 17 <i>Prueba de Normalidad Kolmogórov-Smirnov</i>	59
Tabla 18 <i>Correlación entre las variables Sistema Penitenciario y la variable Derecho de los procesados.</i>	61
Tabla 19 <i>Comprobación de la hipótesis de la dimensión Tratamiento penitenciario y los Derechos de los procesados.</i>	62
Tabla 20 <i>Comprobación de la hipótesis de la dimensión Hacinamiento carcelario y los Derechos de los procesados</i>	64
Tabla 21 <i>Comprobación de la hipótesis de la dimensión Infraestructura carcelaria y los Derechos de los procesados.</i>	65

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Base legal del sistema penitenciario.</i>	¡Error! Marcador no definido.
Figura 2 <i>Teoría absoluta.....</i>	¡Error! Marcador no definido.
Figura 3 <i>Teoría relativa o preventivas.....</i>	32
Figura 4 <i>Instrumentos internacionales de los derechos humanos</i>	34
Figura 5 <i>Instrumentos internacionales de Derechos Humanos</i>	¡Error! Marcador no definido.
Figura 6 <i>Fórmula para el cálculo de la muestra .</i>	¡Error! Marcador no definido.
Figura 7 <i>Base de datos en Excel de la prueba piloto.</i>	¡Error! Marcador no definido.
Figura 8 <i>Fórmula para el cálculo de Alfa de Cronbach.....</i>	44
Figura 9 <i>Gráfico de los resultados de la variable Sistema Penitenciario</i>	48
Figura 10 <i>Gráfico de la dimensión tratamiento penitenciario de la variable Sistema penitenciario.</i>	49
Figura 11 <i>Grafico de la dimensión hacinamiento carcelario de la variable Sistema penitenciario.....</i>	51
Figura 12 <i>Grafico de la dimensión Infraestructura carcelaria de la variable Sistema penitenciario.....</i>	¡Error! Marcador no definido.
Figura 13 <i>Diagrama de la variable Derecho de los procesados</i>	53
Figura 14 <i>Grafico de la dimensión Derecho de la salud de la variable Derechos de los procesados</i>	55
Figura 15 <i>Gráfico de la dimensión debido proceso de la variable derechos de los procesados.</i>	56
Figura 16 <i>Grafico de la dimensión Resocialización de la variable Derechos de los procesados.....</i>	58

RESÚMEN

El objetivo general de este estudio descriptivo, relacional, no experimental de corte transversal fue: determinar la relación entre el Sistema penitenciario y los Derechos de los procesados en el establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna-2022. En una muestra de 82 abogados y abogadas. Los instrumentos aplicados fueron dos cuestionarios: el sistema penitenciario y el derecho de los procesados. Los resultados muestran que existe una relación positiva, muy baja entre el Tratamiento penitenciario y los derechos de los procesados ($p=0.159$; $r=0.157$), también encontramos una relación positiva, baja pero muy significativa, entre el hacinamiento carcelario y los derechos de los procesados ($p=0.000$; $r=0.389$). También se estableció que existe relación positiva, baja pero significativa, entre la infraestructura carcelaria y los derechos de los procesados ($p=0.002$; $r=0.341$). Por lo tanto, la conclusión final de este estudio fue que existe una relación positiva, moderada pero altamente significativa entre la variable Sistema Penitenciario y los Derechos de procesados ($P=0.000$; $r=0.419$). Por lo tanto, considere que el sistema penal no sólo tiene como objetivo hacer cumplir las penas impuestas por el poder judicial, sino que también asume responsabilidades en materia de seguridad, tratamiento, salud, etc., con enfoque en la recuperación, rehabilitación y reinserción social. En tal sentido se recomienda revisar los manuales operativos en materia de gestión, seguridad, tratamiento e higiene de las instituciones penitenciarias, siempre sobre la base del respeto a los derechos humanos.

Palabras clave: Sistema penitenciario, derechos de los procesados, hacinamiento, infraestructura, rehabilitación, reinserción social, derechos humanos.

ABSTRACT

The general objective of this descriptive, relational, non-experimental cross-sectional study was: to determine the relationship between the penitentiary system and the Rights of the defendants in the Pocollay Penitentiary establishment, Tacna-2022. In a sample of 82 lawyers. The instruments applied were two questionnaires: the penitentiary system and the rights of the accused. The results show that there is a positive, very low relationship between prison treatment and the rights of the accused ($p=0.159$; $r=0.157$). We also found a positive, low but very significant relationship between prison overcrowding and the rights of prisoners. those processed ($p=0.000$; $r=0.389$). It was also established that there is a positive, low but significant relationship between prison infrastructure and the rights of the accused ($p=0.002$; $r=0.341$). Therefore, the final conclusion of this study was that there is a positive, moderate but highly significant relationship between the Penitentiary System variable and the Rights of defendants ($P=0.000$; $r=0.419$). Therefore, consider that the criminal system not only aims to enforce the sentences imposed by the judiciary, but also assumes responsibilities in terms of security, treatment, health, etc., with a focus on recovery, rehabilitation and reintegration social. In this sense, it is recommended to review the operational manuals on management, security, treatment and hygiene of penitentiary institutions, always on the basis of respect for human rights.

Keywords: Penitentiary system, rights of the accused, overcrowding, infrastructure, rehabilitation, social reintegration, human rights.

INTRODUCCIÓN

La institución correccional es el componente fundamental del sistema penal, pero con frecuencia pasa desapercibida e ignorada. Sin embargo, es de suma importancia comprender los desafíos a los que se enfrentan las prisiones, sobre todo teniendo en cuenta el estado crítico del sistema penitenciario, que se tambalea al borde del colapso debido a la escalada de las actividades delictivas y a varios otros factores. El sistema penitenciario debe funcionar eficazmente para facilitar la reinserción de los delincuentes en la sociedad una vez cumplidas sus sentencias; sin embargo, no es así por diversas razones, principalmente debido a la insuficiencia de recursos financieros y humanos, así como a la falta de un compromiso genuino tanto del gobierno como de la sociedad en general para abordar este problema.

Es imprescindible tener en cuenta que los centros correccionales se establecieron inicialmente como establecimientos para personas privadas de sus derechos y socialmente marginadas. Sin embargo, con el paso del tiempo, se han transformado en instituciones de reclusión en las que las personas deben cumplir las condenas por delitos, sobre la base de políticas que estigmatizan la indigencia. Dado que la mayoría de las personas encarceladas pertenecen a los estratos más desfavorecidos de la sociedad y, al cumplir sus condenas, se reintegran en el mismo entorno de marginación y exclusión, el ciclo se perpetúa.

Los desafíos asociados con el sistema penal son incesantes y requieren un enfoque integral para abordar una amplia gama de preocupaciones. Entre estas preocupaciones figura la rehabilitación y la reintegración de los delincuentes, que constituye el objetivo principal del tratamiento penal. Además, el problema del hacinamiento se ve agravado por la lentitud de los procedimientos y la utilización indebida de la prisión preventiva, lo que agrava aún más la situación actual. Además, es evidente que las instalaciones penitenciarias se han deteriorado con el paso del tiempo, ya que no cumplen las normas de habitabilidad y carecen de mantenimiento preventivo.

Teniendo en cuenta los puntos antes mencionados y con el fin de mejorar la comprensión, la presente investigación se titula: «El sistema penitenciario y los derechos de los acusados en el Establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna-2022". Su objetivo principal es determinar la correlación que existe entre el sistema penitenciario y los derechos de las personas que están siendo procesadas en el establecimiento penitenciario de Pocollay (Tacna-2022). El examen consta de cinco capítulos que se exponen a continuación:

En el capítulo I: El capítulo inicial ofrece una visión general de la intrincada realidad que rodea al sistema penitenciario. Abarca la delineación de los problemas, objetivos e hipótesis, así como la justificación y la importancia de la investigación emprendida.

En el capítulo II: El capítulo siguiente, conocido como Marco teórico, aclara el contexto histórico de la investigación que abarca el dilema del sistema penitenciario. Además, profundiza en los fundamentos teóricos que sustentan cada uno de los problemas identificados, los fundamentos legislativos que rigen dichos temas y la elucidación de los términos fundamentales a los que se hace referencia en esta investigación académica.

En el capítulo III, se formuló la metodología de la investigación, que abarca la naturaleza, el alcance y la estructura de la investigación, junto con el enfoque y las metodologías empleadas. Los resultados se organizan de acuerdo con la técnica de recopilación de datos empleada, a saber, las encuestas.

El capítulo IV comprende la presentación de los resultados a través de diversas variables, la yuxtaposición de hipótesis generales y específicas y el posterior análisis y discurso sobre los resultados.

En el capítulo V, se presentan las conclusiones, las recomendaciones, la bibliografía y los apéndices utilizados.

La investigación realizada en este documento es de naturaleza descriptiva y relacional y abarca tanto la investigación de campo como la aplicación de conceptos

postulados y expuestos dentro de un marco teórico. Es imprescindible aclarar que, debido a los problemas de seguridad y al imperativo del distanciamiento social durante la actual pandemia de la COVID-19, solo se pudo entrevistar a un grupo de profesionales del derecho especializados en asuntos penitenciarios, debido a las dificultades de seguridad y al imperativo del distanciamiento social.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1.- Descripción de la realidad problemática

La última instancia del proceso penal es el sistema penitenciario, por lo que muchas veces es olvidado y descuidado. (pueblo, 2018).

En uno de los informes de las naciones unidas (2017), expresó que el encierro se convirtió en una respuesta casi automática en lugar de buscar una medida menos drástica. Como resultado, la crisis carcelaria global es grave y transgrede los derechos fundamentales de los reclusos, así como los de sus familias y la sociedad en su conjunto.

La población carcelaria está creciendo exponencialmente en todo el mundo, como se ve en Ecuador, según Alexis (2021), la situación penitenciaria es dramática ya que aumento de 13,125 presos en 2008 a 38,999 presos al 2021, es decir un incremento del 197 %. Actualmente hay más de 14 países en el mundo, donde el 70% de su población carcelaria está en la misma situación.

Sobre la problemática del sistema carcelario en América Latina, Bergman y Azaola (2007):

En México, las condiciones de vida en los centros penitenciarios son las más desfavorables, ya que alrededor de un millón de presos sufren de hambre, carecen de atención médica y carecen de alimentos, lo que les hace pedir a sus familiares la alimentación más básica. Como si esto no fuera suficiente, la administración de justicia también presenta fallas graves que van desde la

incapacidad para llevar a cabo las investigaciones y poder determinar una sanción adecuada.

Nuestro País, no se encuentra al margen de estos problemas, así lo expresó la Defensoría del pueblo (2018):

La dignidad de las personas privadas de libertad se ve comprometida porque el sistema penitenciario hace caso omiso a los objetivos de prevención o reinserción a la sociedad. La violencia que se evidencia a diario en las cárceles se debe a dos factores: la sobrepoblación y el hacinamiento carcelario.

Adicionalmente sobre este mismo problema, expresa en el mismo informe la Defensoría del Pueblo (2018):

Existen múltiples justificaciones para fundamentar el aumento de la población que reside en los centros penitenciarios, que incluyen el aumento de las actividades delictivas, la prolongación de los procedimientos judiciales, la presencia de detenidos en espera de sentencia, las incongruencias en el marco legal y la aplicación indiscriminada de la prisión preventiva.

De acuerdo con Jiménez y Barrientos (2020), la región de Tacna no está exenta de estos problemas, ya que también se presentan en la prisión de Pocollay.

El penal de Pocollay está sobrepoblado y hubo una violación sistemática de los derechos fundamentales de las personas a las que les había sido negada la libertad, lo que demuestra que este problema podría llevar a la violación de derechos fundamentales como el derecho a la vida, la integridad, la salud, la dignidad, entre otros.

Según lo antes mencionado, el sistema penitenciario peruano en su conjunto, adolece de una serie de deficiencias, que incluyen la infraestructura, el tratamiento en las celdas y en todos los demás servicios como la asistencia social, atención psiquiátrica, salud y educación.

Razones por la cual el objetivo de esta investigación, es determinar si existe relación entre el sistema penitenciario y los derechos de los procesados. Para esto, se tendrán en cuenta los derechos fundamentales de los reclusos que hayan sufrido un daño sensible como consecuencia de las causas anteriormente señaladas.

1.2.- Definición del problema

1.2.1.- Problema General

¿Cuál es la relación que existe entre el Sistema Penitenciario y los derechos de los procesados en el Establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna– 2022?

1.2.2.- Problemas específicos

P.E.1.- ¿Cuál es la relación que existe entre el Tratamiento penitenciario y los derechos de los procesados en el Establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna– 2022?

P.E.2.- ¿Cuál es la relación que existe entre el hacinamiento carcelario y los derechos de los procesados en el Establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna– 2022?

P.E.3.- ¿Cuál es la relación que existe entre la infraestructura carcelaria y los derechos de los procesados en el Establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna– 2022?

1.3.- Objetivos de la Investigación

1.3.1.- Objetivo general

Determinar la relación que existe entre el Sistema Penitenciario y los derechos de los procesados en el Establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna– 2022

1.3.2.- Objetivos específicos

O.E.1.- Determinar la relación que existe entre el tratamiento penitenciario y los derechos de los procesados en el Establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna– 2022

O.E.2.- Determinar la relación que existe entre el hacinamiento carcelario y los derechos de los procesados en el Establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna– 2022

O.E.3.- Determinar la relación que existe entre la infraestructura carcelaria y los derechos de los procesados en el Establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna– 2022.

1.4.- Justificación e importancia de la investigación

1.4.1.- Justificación teórica

“Promover el conocimiento, ampliarlo y estimular la reflexión y el debate académico, contrastar ideas, comparar resultados y buscar soluciones.” (Bernal, 2010)

En este sentido, esperamos que esta investigación llene los vacíos de conocimiento sobre el sistema de justicia penal y los derechos de los internos del penal de Pocollay en Tacna.

1.4.2.- Justificación Metodológica

Se sustenta en la utilización de técnicas e instrumentos para recopilar datos de la población y analizar los resultados utilizando técnicas de encuesta a través de un cuestionario. (Tamayo Ly & Silva Siesquen, 2022).

En este sentido, la investigación hará uso de las técnicas de recolección de datos, aprobados por juicio de expertos (3) especialistas en las áreas del derecho penal y derecho constitucional. Se utilizó un estudio piloto de 30 encuestados para

determinar la confiabilidad del instrumento mediante el coeficiente de Alfa-Cronbach.

1.4.3.- Justificación Práctica

El estudio tiene una justificación práctica porque con su aporte teórico, ayudará a resolver un problema o problemas, o al menos sugerir soluciones que, de implementarse, ayudarían a abordar los problemas planteados. (Bernal, 2010)

1.4.4.- Justificación Legal

El trabajo de investigación brindará justificación jurídica cuando sugiera nuevas propuestas legislativas y normativas, interprete, modifique o reconozca la derogación de las ya existentes, buscando siempre la perfección y coherencia legislativa respetando la jurisprudencia normativa. (Ramos Flores, 2012). En ese sentido, esperamos que nuestra investigación permita hacerles recordar a todos los integrantes del sistema de justicia penal que deben respetar los acuerdos y las normas internacionales.

1.5.- Variables y Operacionalización

1.5.1.- Variables

- V1X.: El Sistema Penitenciario.
- V2Y: Derechos de los procesados.

1.5.2.- Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de la Variable Sistema Penitenciario.

Título: “El Sistema penitenciario y los Derechos de los procesados en el Establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna – 2022”.						
VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	No ITEMS	ESCALA y NIVELES
Variable 1 Sistema penitenciario	Es la parte más importante de la administración de justicia, por ser el último eslabón en la lucha contra la delincuencia en el país, está relacionada con las características de la población carcelaria (hacinamiento), el trato penitenciario (educación, trabajo y salud) y la infraestructura penitenciaria. (MINJUSDH,2016)	La segunda variable será evaluada de una encuesta realizada a 82 abogados expertos en materia Penal. La escala de Likert nos ayudara a saber cuál es la escala de valoración	Dimensión 1 Tratamiento Penitenciario Dimensión 2 Hacinamiento carcelario Dimensión 3 Infraestructura carcelaria	Condiciones óptimas Control interno Resocialización Discriminación Gestión Reestructuración Infraestructura inadecuada Reubicación	P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8 P9, P10, P11, P12, P13, P14 P15, P16, P17, P18, P19	Escala: Muy de acuerdo (5) De acuerdo (4) Indeciso (3) En desacuerdo (2) Muy en desacuerdo (1) Nivel: Bajo Medio Alto

Nota. Elaboración propia.

Tabla 2*Operacionalización de la Variable Derechos de los procesados.*

Título: “El Sistema penitenciario y los Derechos de los procesados en el Establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna – 2022”.

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	No ITEMS	ESCALA/ NIVEL
Variable 2. Los derechos de los procesados	“Los derechos de los procesados, pueden definirse como derechos humanos, que poseen por igual todas las personas y que gozan de protección intrínseca para satisfacer las necesidades básicas de su libre desarrollo y garantizar su dignidad. (INP,2018)	La primera variable será evaluada de una encuesta realizada a 82 abogados expertos en materia penal. La escala de Likert nos ayudara a saber cuál es la escala de valoración	Dimensión 1 Derecho de salud Dimensión 2 Debido Proceso Dimensión 3 Resocialización	Salud Inobservancia Vulneración Garantías Celeridad Oportunidades Formación técnica	P20, P21, P22, P23 P24, P25, P26, P27, P28, P29 P30, P31, P32, P33, P34	Escala: Muy de acuerdo (5) De acuerdo (4) Indeciso (3) En desacuerdo (2) Muy en desacuerdo (1) Nivel: Bajo Medio Alto

Nota. Elaboración Propia

1.6. - Hipótesis de la Investigación

1.6.1.- Hipótesis general

Existe una relación significativa entre el Sistema penitenciario y los derechos de los procesados en el Establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna– 2022.

1.6.2.- Hipótesis específicos

H1.- Existe una relación significativa entre el Tratamiento penitenciario y los derechos de los procesados en el Establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna– 2022.

H2.- Existe una relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los derechos de los procesados en el Establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna– 2022.

H3.- Existe una relación significativa entre la infraestructura carcelaria y los derechos de los procesados en el Establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna– 2022.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1.- Antecedentes de la Investigación

2.1.1.- Antecedentes internacionales

Becerril (2017), en su trabajo de investigación presentada a la Universidad Autónoma del Estado de México en la que analiza la reinserción social del sistema carcelario, llego a la conclusión que la crisis carcelaria en México es consecuencia de sobrepoblación de reos, la alimentación deficiente y como si fuera poco todas las instituciones encargadas están inactivas e ineficientes, provocando que la delincuencia siga creciendo de forma incontrolada.

Tenelema (2021), en su investigación sobre el hacinamiento carcelario en el Ecuador, la misma que fue presentada a la Universidad nacional de Tumbes tuvo el propósito de determinar como el hacinamiento carcelario es afectado por la incidencia de los delitos comunes en el Ecuador, En ese entender llegó a determinar que el incremento de la población carcelaria en el Ecuador, es una consecuencia del incremento de los delitos comunes como el hurto, robo, abigeato, estafa y otros delitos.

Cisternas (2017), Según su trabajo de investigación realizada en las regiones de Valparaíso y O'Higgins, presentada a la Universidad de Valparaíso de Chile, cuya finalidad fue, determinar de qué manera influye los programas de concesión en la sobrepoblación carcelaria, la misma que concluye que “Los niveles de hacinamiento se mantienen mucho más controlados en aquellas unidades que son administradas por concesiones.

2.1.2.- Antecedentes Nacionales

Quiroz (2018), El objetivo de su trabajo de investigación sobre la afectación de los derechos de los presos por el sistema carcelario del Penal Miguel Castro Castro fue, determinar, si hay relación entre la afectación de los derechos de los presos con el sistema carcelario, teniendo como resultado que en dicho establecimiento penal, el sistema carcelario transgrede los derechos de los presos y además, pudo concluir, que existe una correlación positiva, fuerte de 0.927, lo que significa que los abogados que fueron encuestados aseguran que el sistema carcelario afecta los derechos de los presos dentro de la prisión Miguel Castro C.

Llacma (2020), en su trabajo de investigación el tratamiento penitenciario y la reinserción social del interno en el penal de mujeres de Arequipa, en la que planteo como objetivo general, Determinar la relación entre el tratamiento penitenciario y la reinserción social del interno, en dicho penal, la misma llegó al siguiente resultado que existe una correlación positiva, moderada entre el tratamiento penitenciario y la reinversión social del interno, llegando a concluir que a la medida que mejore el tratamiento penitenciario, también mejorar la reinserción social en la misma magnitud.

Gaitán y Rojas (2020), En el trabajo de investigación presentada a la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo de Cajamarca, sobre el hacinamiento carcelario, vulnera los derechos fundamentales de los internos del penal de Cajamarca, se planteó como objetivo determinar si verdaderamente el hacinamiento carcelario, vulnera el derecho fundamental como la salud en el establecimiento penitenciario de Cajamarca, en la que terminó concluyendo que el hacinamiento carcelario, vulnera el derecho fundamental de la salud.

Castillo (2021), Su investigación tuvo como objetivo principal determinar si el hacinamiento carcelario vulneraba la dignidad humana en el centro del penal de mujeres de Chiclayo, y concluyó que en el penal se vulneraban los derechos de todo recluso y persona que ocupaba espacio en el penal, considerando que la situación se deterioró con el tiempo porque el ambiente o espacio era insuficiente

para que cumplieran sus condenas. Lo mismo ocurre con la alimentación, la atención médica y la falta de servicios básicos, todo lo cual afecta los derechos a la dignidad, la salud y la integridad personal de las personas privadas de su libertad como seres humanos.

2.1.3.- Antecedentes Locales

Huisa (2022), La tesis titulada “El tratamiento penitenciario y su impacto en la resocialización de los internos del penal masculino de Pocollay de Tacna, año 2018” concluyó que la implementación inadecuada del tratamiento penitenciario que no está de acuerdo a los estándares internacionales de calidad, dificulta significativamente la resocialización de los internos, desvirtuando el propósito del sistema penitenciario.

Tacuri (2018), Identificar la prevalencia de tuberculosis pulmonar y el nivel de conocimiento sobre la enfermedad en el Establecimiento Penitenciario de Tacna entre 2016 y 2018 fue el eje de la tesis de la autora. El estudio encontró que el hacinamiento en la prisión, donde más de 50 presos comparten celdas por noche, lo que contribuye al aumento y propagación de la tuberculosis debido a su naturaleza contagiosa.

Zamalloa y Mamani (2018), en su tesis “Proyecto arquitectónico sustentable y reubicación del Establecimiento Penitenciario San Antonio para la reinserción social de los internos de la Región Tacna” tuvo como objetivo evaluar la infraestructura y población existente del Establecimiento Penitenciario San Antonio de Pocollay en la Región Tacna. La conclusión fue que la estructura carcelaria de la prisión de Pocollay está desactualizada y no es la ideal, lo que genera problemas como el hacinamiento y el distanciamiento social debido a su antigüedad.

2.2.- Bases Teóricas

2.2.1.- El Sistema penitenciario

Definiendo al sistema penitenciario, indica Solís (2008), Es la institución, cuya responsabilidad, es llevar a cabo las medidas de seguridad y hacer cumplir las sanciones impuestas al procesado por eso, necesita contar con una estructura apropiada con el propósito de insertar al penado a la sociedad. (pág. 5)

Asimismo, en su boletín ha tenido a bien definir al Sistema penitenciario el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2016), Es el aspecto más importante de la administración judicial, relacionado con las características de la población carcelaria (hacinamiento), el trato penitenciario (educación, trabajo, salud) y la infraestructura penitenciaria.

2.2.1.1.- Base legal del sistema penitenciario

La base legal moderna de nuestro sistema penitenciario se basa en la primera ley penitenciaria nacional, el Decreto Ley 17581 del 15 de abril de 1969. Esta ley fue modificada en parte por el Decreto Ley nro. 23164 del 16 de julio de 1980, que incluyó la redención de penas por estudio. Además, la Constitución Política de 1979, estableció una normativa para el Código de Ejecución Penal que aún no estaba en vigor

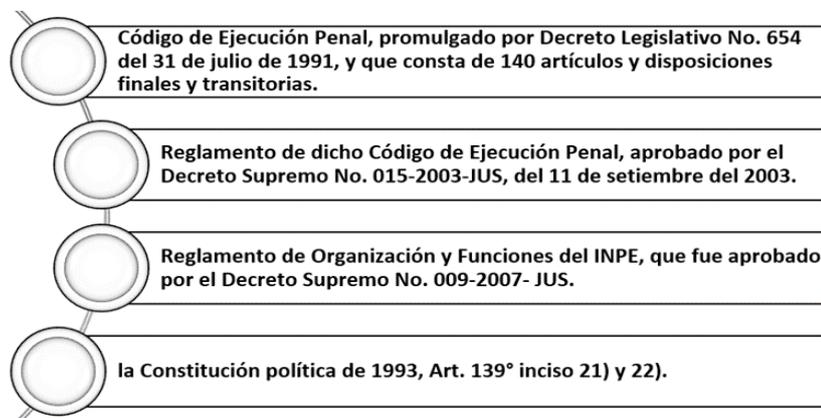
El Código de Ejecución Penal, que fue aprobado por el Decreto Legislativo nro. 654 del 31 de julio de 1991, la misma que tiene 153 artículos, establece los estándares generales del sistema penitenciario nacional actual, su objetivo principal es fomentar la resocialización de los reclusos. Además, el Reglamento del mencionado Código de Ejecución Penal, aprobado por el Decreto Supremo No. 015-2003-JUS y es una de las bases legales de nuestro sistema penitenciario. De manera similar, el Reglamento de Organización y Funciones del INPE en vigor, el cual fue aprobado por el Decreto Supremo No. 009-2007-JUS.

De igual manera nuestra Constitución política de 1993 es la legislación más importante, y sigue el enfoque de la Carta política de 1979, estableciendo en el artículo 139, inciso 22 que el objetivo del régimen penitenciario es la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

A pesar de este avance legislativo de suma importancia, se observa que todavía, existe una disparidad entre lo que establece la ley y su aplicación práctica, teniendo como resultado, un sistema penitenciario formal, pero no real ni viable.

Figura 1

Sistema legal del Sistema penitenciario del Perú



Nota. Elaboración propia

2.2.2.- Dimensiones de la Variable 1 “El Sistema penitenciario”

2.2.2.1.- Tratamiento penitenciario

Valderrama (2021), define al tratamiento penitenciario como la actividad encaminada a cambiar la conducta de un interno para que durante su encarcelamiento se ajuste al propósito de su castigo, como se especifica en nuestra Carta Magna. En esa misma línea, Vega (2023) lo define como la acción individualizada contra el condenado a fin de cambiar, reducir o suprimir los factores causales o etiológicos de la dislocación social. Asimismo, Solís (2008), lo define al tratamiento penitenciario como las acciones o influencias destinadas a cambiar la

conducta de los reclusos, considerando sus características personales, individuales que varían de acuerdo con cada sistema penitenciario.

2.2.2.1.1.- La teoría de los fines de la pena

Al respecto a esta teoría, Farfán (2021), citando a Roxín (1976):

Las tres formas en que el derecho penal confronta a las personas son la intimidación, la coerción y el castigo. Cada una de estas formas describe las etapas de acción a los efectos de la ley y está respaldada por una variedad de teorías, incluidas las teorías absoluta, relativa y mixta. Finalmente, es importante señalar que cuando se impone la pena, las teorías absolutas miran hacia el pasado, las unificadoras hacia el presente y las relativas hacia el futuro.

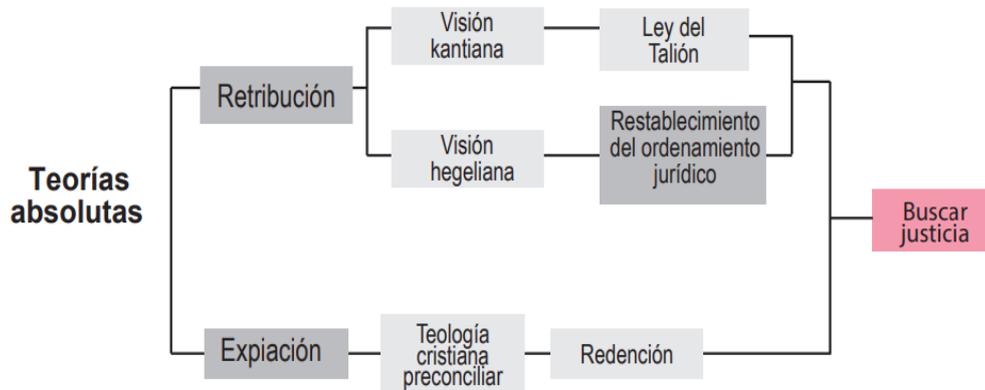
2.2.2.1.2.- Teoría Absoluta

La teoría absoluta según Farfán (2021).sostiene que:

Estas teorías se denominan absolutas porque apelan a la restauración de valores absolutos como la justicia, es decir, porque consideran que este valor es lo único que da sentido y fundamento al castigo. Por lo tanto, para restablecer la justicia, el castigo se entiende simplemente como la retribución por un delito cometido, dañando a un individuo, compensando el daño que el individuo causó voluntariamente y, por tanto, compensando la culpa del individuo.

Figura 2

Teorías absolutas



Nota. Detrás de la teoría absoluta se encuentra el antiguo principio del talión –ojo por ojo, diente por diente

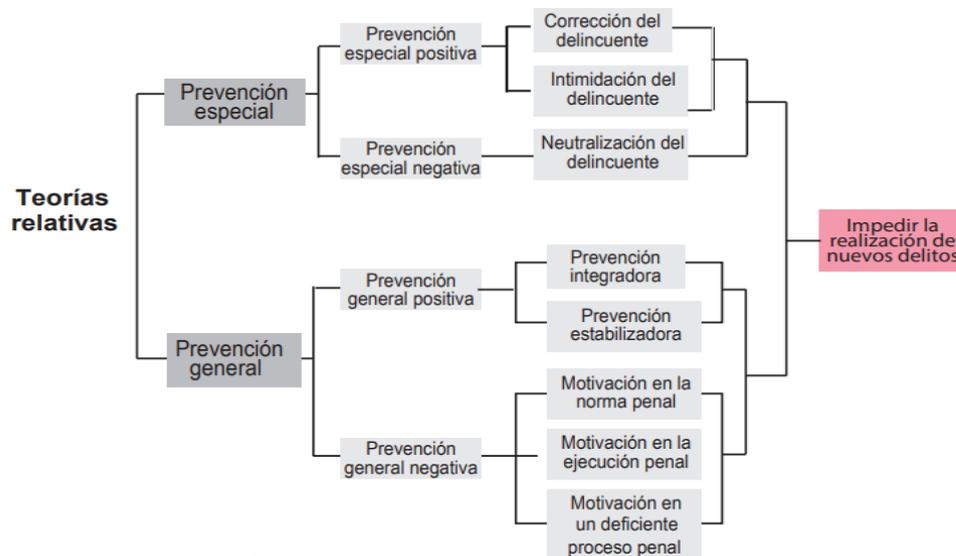
2.2.2.1.3.- Teorías Relativas

Al respecto Farfán (2021), menciona que:

Las teorías relativistas y preventivas nos proporcionan una base moral, una base religiosa para la disciplina y para el castigo, esta teoría entiende que el castigo es un medio para lograr los objetivos de una sociedad. Según esta teoría, castigar no es un fin, es el medio para alcanzar otro fin. De manera similar, utilizan el pasado para evitar la recurrencia (prevención de emergencia) o para disuadir a nuevos terceros de cometer delitos (precauciones generales), en lugar de pensar en el pasado como una teoría absoluta, más bien considera el futuro. Además, la teoría opera en puntos distintos de la imposición de una pena, es decir, antes y después de la imposición de una pena, y a menudo se aplica a comunidades y presos, lo que la hace bipartidista.

Figura 3

Teoría relativa o preventivas



Nota. Las teorías relativas, ven el fin de la pena, en apartar al que ya ha delinquido de la comisión de futuros delitos.

2.2.2.1.4.- Base Legal del tratamiento penitenciario

Nuestra Carta Magna

2.2.2.2.- Régimen penitenciario

Valderrama (2021), el régimen penitenciario, es una serie de condiciones y medidas aplicadas a un grupo de reclusos con características parecidas. Es decir, es el tipo de vida que tendrá un preso como resultado de una sentencia penal. En esa misma línea Solís (2008) dice, que es una herramienta que fue creada con un propósito específico, pero también sirve para otros propósitos, ya sea que se les impida salir o se le condene a prisión.

2.2.2.3.- Hacinamiento carcelario

El hacinamiento carcelario según Ariza y Torres (2019) lo define como la capacidad instalada de un edificio o sistema y cuántas personas puede albergar. Desde este punto de vista, el hacinamiento es el resultado de un sencillo cálculo comparativo entre la capacidad según los planos de diseño y la población actual”. (pág. 234)

En ese mismo entender, Zavaleta (2021), refiere que el hacinamiento carcelario es la relación entre el espacio que ocupa el recluso, los servicios básicos que recibe que le permitan vivir dignamente. Es decir, cuando hay más de tres personas por celda hay hacinamiento

2.2.2.4.- Infraestructura carcelaria

Vildoso et al. (2019), es todo conjunto de edificios, equipamientos, espacios libres que están al servicio de las personas reclusas. Asimismo, Quidel (2007), es el lugar donde se encuentran las personas separadas de la sociedad, hasta que el poder judicial determine su situación real.

2.2.3.- Concepto de la variable 2, “Los Derechos de los procesados”

Respecto a los derechos de los presos, el Instituto Nacional Penitenciario (2018), define como los derechos humanos que tienen todas las personas por su condición de ser humano, y garantizan su libre desarrollo y dignidad, los cuales son reconocidos en el Perú y en el mundo entero.

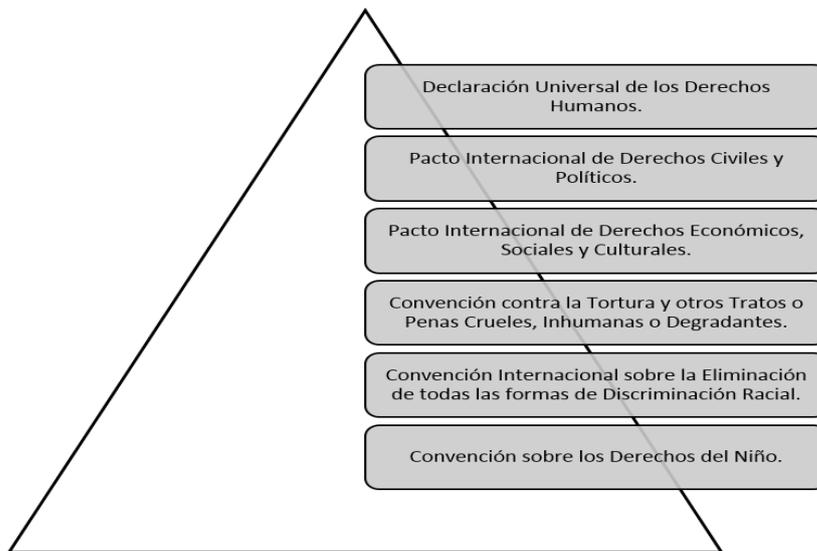
Es esa misma línea la Corte Interamericana de derechos Humanos (2002), todos somos titulares de los derechos humanos, sin distinción, ni desigualdad, todos merecen respeto a la integridad física, psíquica y moral. Por consiguiente, nadie será sometido a torturas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes de ningún tipo. En ese entender todos los procedimientos penales, deben tener en cuenta que el agresor por más delito que haya cometido es un ser humano por lo tanto merece respeto.

2.2.3.1.- Marco Normativo de los derechos de los procesados

Los derechos de los procesados se encuentran normados en nuestra Ley de Leyes y en los diferentes instrumentos internacionales como ser:

Figura 4

Instrumentos internacionales de los derechos humanos



Nota. Derechos humanos emitidos por el Sistema Universal

Figura 5

Instrumentos internacionales de los derechos humanos



Nota. Derechos humanos emitidos por el Sistema Universal

2.2.4.- Dimensiones de Variable 2

2.2.4.1.- Derecho de la Salud

La Salud, es un derecho fundamental, que las normas lo reconocen como tal, por eso los servicios de salud deben estar a disposición del ser humano, sin discriminación sea por raza, edad, etnia u otra condición. (OMS, 2022). En ese entender Serrano (2010) dice que la salud es un derecho universal que no puede ser suspendido ni restringido en forma alguna en los recintos penitenciarios.

2.2.4.2.- Debido proceso

Rodríguez (2022), es un conjunto de procedimientos que un juez considera, para determinar la legitimidad y la aplicación de la ley de forma correcta, en el más estricto respeto a la dignidad humana, en todas sus formas. En ese entender Rodríguez (2022), es una garantía exigida en todo tipo de procedimientos, sea penal, civil, administrativo o de otro tipo y es un derecho humano que muchas veces es vulnerado por los Estados y las sociedades.

2.2.4.3.- Resocialización

Pérez y Gardey (2014), Define a la resocialización o la reintegración como el tratamiento o programa mediante el cual un sujeto pretende reintegrarse a la colectividad. Asimismo, en ese entender Martínez y Vidales (2022), La resocialización es la transformación, de los individuos para que reintegren a la colectividad, dándoles autonomía y brindándoles oportunidades para nuevos proyectos de vida en el marco del orden y las normas sociales.

2.3.- Marco Conceptual

2.3.1.- Interno

Llámesse al individuo que está dentro de un centro de reclusión, a pesar de que se encuentra privada de su libertad, sus derechos le son respetados sin

restricciones y en igualdad de condiciones, considerando que su aislamiento es temporal. (Rodríguez Quirinos, 2023)

2.3.2.- Pena privativa de la libertad

Es el encarcelamiento que se le impone al condenado y que tiene la obligación de permanecer confinado en la institución carcelaria. Como resultado, se le priva de la libertad de circulación por un período determinado por la ley. (Rosas Torrico, 2013, pág. 5)

2.3.3.- Prisión preventiva

La prisión preventiva para Jara. Et al, (2013), es una medida especial de último recurso, aplicado a un investigado como una medida cautelar. Esta acción se hace con el fin de asegurar las investigaciones efectivas de crímenes, juicios y ejecuciones finales que involucran a los acusados.

2.3.4.- Establecimiento penitenciario

El decreto legislativo nro. 1328 del 05/01/2017 define al establecimiento penitenciario como el establecimiento que es administrado por el INPE y cuenta con medidas efectivas de detención y sanción, donde también se aplican medidas de tratamiento para lograr su resocialización y recuperación de los internos.

2.3.5.- Rehabilitación

Rosas (2013) Es la recuperación automática del interno con la finalidad de devolver al condenado a su grupo familiar, social y laboral. Funciona como una herramienta jurídica para revertir las consecuencias penales de la condena contra el condenado.

2.3.6.- Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad son definidas por Cárdenas (2023), son los castigos legales para quienes hayan delinquido; pero, sólo puede ser ejecutados,

cuando existe un riesgo sustancial de que el sujeto vuelva a cometer delitos graves en el futuro.

2.3.7.- Reincidencia delictiva

La reincidencia sabemos que se refiere a la repetición de un acto delictivo por parte del delincuente en ese mismo sentido Quispe (2020), indica que es una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, aplicada a un interno que vuelve a cometer el mismo delito como delincuente condenado.

2.3.8.- Reinserción social

Con respecto a la reinserción social considera Castellero (2019) que son los mecanismos que permiten reintegrar a los internos a la colectividad por medio del trabajo, adiestramiento, educación y la recreación.

2.3.9.- Política pública

Según Clause y Foglia (2012), citando a (Tamayo Sáenz, 1997), La política pública es el resultado de metas, opciones y acciones gubernamentales, para asistir y resolver los problemas de la sociedad y del Estado.

2.3.10.- Derechos humanos

Las normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos se conocen como derechos humanos.

CAPÍTULO III: MÉTODO

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1.- Básica o Pura

Luque y Rey (1998), Es pura o básica porque su objetivo principal es aumentar el conocimiento científico mediante la recopilación de información a partir de los hechos. Lo que concuerda con Rus (2020), una investigación básica busca incrementar nuestro conocimiento, está abierta a la crítica y puede ser revisada.

3.1.2.- Descriptivo - Correlacional

Cazau (2015), es descriptivo, porque las variables se describirán de forma independiente, y es correlacional porque intenta conectar las dos variables y concluye cuando se haya encontrado una correlación significativa entre las variables. (pág. 104)

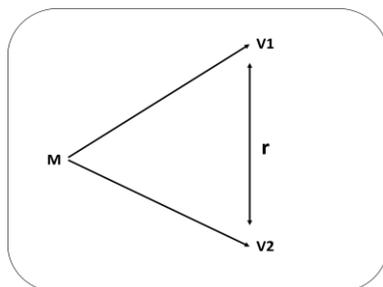
3.1.3.- Transversal

Es transversal, según Hernández, Fernández y Baptista (2014), porque se trabaja sobre las variables simultáneamente en un momento dado. Es decir, es como hacer un corte en el tiempo. Su objetivo es describir cómo se relacionan ambas variables en un momento específico. (pág. 154)

3.2. Diseño de investigación

3.2.1.- *No experimental*

Es una investigación no experimental porque solo se observan las variables sin manipularlas, para luego analizarlos. (Cazau, 2015, pág. 208). Lo que coincide con Hernández et al. (2014), es una investigación realizada sin manipular deliberadamente las variables. Es decir, no se modifica a propósito las variables.” (pág. 152).



M = Muestra

V1 = Datos del “Sistema penitenciario”.

V2 = Datos del “Derecho de los procesados”

r = Correlación de variables

3.3. Población y muestra

3.3.1. *Población*

En esta investigación participan los abogados, que están inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, que al 06 de julio del 2022 asciende a 3628, de los cuales 350 aproximadamente son abogados penalistas.

3.3.2. *Muestra*

La muestra está formada por 82 abogados penalistas que habitan en el distrito judicial de Tacna. Aplicando la fórmula de poblaciones finitas:

Figura 6

Fórmula de poblaciones finitas

$$n = \frac{(Z)^2(p)(q)(N)}{(Z)^2(p)(q) + e^2(N - 1)}$$

Nota. Rodríguez, Camelo y Ariza (2016)

Cálculo de la muestra reemplazando datos:

- ✓ n: Tamaño de la muestra
- ✓ N: Población de investigación (350 abogados penalistas)
- ✓ Z: Nivel de Confianza (90% = 1.645)
- ✓ e: Error muestral (8% = 0.08)
- ✓ P: Probabilidad de ocurrencia a favor (5% = 0.5)
- ✓ Q: Probabilidad de no ocurrencia (5% = 0.5)

$$n = \frac{(1.645)^2(0.5)(0.5)(350)}{(0.08)^2(350 - 1) + (1.645)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 82$$

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnicas de recolección de datos

La Encuesta

La encuesta para Anguita, Repullo y Campos (2002) es la técnica para obtener información rápida y eficaz, de una parte, de la población. De igual manera Bernal (2006), refiere que la encuesta es una serie de preguntas que se hace a mucha gente, para reunir datos sobre un asunto determinado.

3.4.2. Instrumentos de recolección de datos

3.4.2.1.- Cuestionario

El cuestionario para Luque y Rey (1998) es un instrumento de investigación, se organiza en una serie de preguntas para obtener información sobre las variables a estudiar. (pág. 152)

La técnica de recolección de datos que se empleó en esta investigación fueron dos encuestas con sus respectivos cuestionarios con preguntas cerradas como ser el cuestionario del Sistema penitenciario y el cuestionario de los derechos de los procesados.

Resaltamos que el Cuestionario Sistema penitenciario, tiene como objetivo medir los criterios y/o controversias sobre el sistema penitenciario en una población de abogados integrantes del Colegio de Abogados de Tacna. Este cuestionario está conformado en general por 19 ítems, subdivididos en 3 dimensiones: 8 ítems se relacionan con el tratamiento penitenciario, 6 ítems se relacionan con el hacinamiento carcelario, 5 ítems se relacionan con la infraestructura carcelaria. La calificación de respuesta esta adaptadas a la Escala tipo Likert, donde “Muy de acuerdo” es 1, “De acuerdo” es 2, “indeciso” es 3, “En desacuerdo” es 4 y “Muy en desacuerdo” es 5.

El Cuestionario derechos de los procesados, tiene como objetivo medir los criterios y/o controversias sobre los derechos de los procesados en una población de abogados integrantes del ilustre Colegio de Abogados de Tacna. Este cuestionario está conformado en general por 15 ítems, subdivididos en 3 dimensiones: 4 ítems se relacionan con el derecho a la salud, 6 ítems se relacionan con el debido proceso, 5 ítems se relacionan con la resocialización. La calificación

de respuesta esta adaptadas a la Escala tipo Likert, donde “Muy de acuerdo” es 1, “De acuerdo” es 2, “indeciso” es 3, “En desacuerdo” es 4 y “Muy en desacuerdo” es 5.

3.4.2.2.- Validez del instrumento de investigación

Para determinar la validez de los instrumentos, fueron sometidos a juicio de expertos integrado por abogados penalistas, con grado de Magister de los mismos se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 3

Relación de expertos que validaron los instrumentos

Nro.	Apellidos y Nombres	Grado	Instrumento Sistema Penitenciario		Instrumento Derecho de los procesados	
			Puntaje	Validez	Puntaje	Validez
01	Tejerina Mejía, Renzo Alan	Magister	0.82	Buena	0.86	Buena
02	Paredes Huanca, Hernán	Magister	0.70	Aceptable	0.88	Buena
03	Pacompía Toza, Juan Francisco	Magister	0.84	Buena	0.84	Buena

Nota. Elaboración propia

3.4.2.3.- Confiabilidad del instrumento de investigación

Para determinar la confiabilidad de los instrumentos de investigación se realizó una prueba piloto de 30 encuestados conformados por los egresados de la Escuela de Derecho de la Universidad José Carlos Mariátegui, una población de características muy similares a la muestra de estudio que se investigó y para comprobar la confiabilidad se utilizó el programa de Alfa de Cronbach calculados tanto por el programa de Excel y luego con el paquete estadístico SPSS v25, teniendo como resultado de 0.68 lo que significa que están en rango de muy confiable y su aplicación es segura y confiable.

Figura 7

Base de datos de la prueba piloto

SUJETS	SISTEMA PENITENCIARIO																			DERECHOS DE LOS PROCESADOS										TOTAL							
	Tratamiento penitenciario								Hacinamiento penitenciario						Infraestructura carcelaria					Derecho de salud				Debido Proceso				Resocialización									
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29		P30	P31	P32	P33	P34		
1	1	5	2	2	5	1	3	4	1	1	2	2	1	2	4	1	4	2	4	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	5	79	
2	2	5	5	3	5	5	5	4	1	2	2	2	1	1	5	2	4	2	5	1	2	2	2	2	4	2	3	3	3	5	5	5	5	4	109		
3	2	4	1	1	2	1	2	4	1	1	2	1	4	1	4	2	4	1	5	1	3	1	1	2	2	2	1	1	4	2	3	2	2	2	71		
4	2	5	1	3	4	3	2	4	1	1	4	1	1	1	5	3	5	1	5	1	3	1	1	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	4	82		
5	2	3	1	2	2	3	3	4	3	3	3	3	1	1	2	2	3	4	5	1	3	1	1	2	2	3	4	5	3	4	3	4	4	2	90		
6	1	4	1	1	2	2	4	4	2	2	1	1	1	1	2	1	4	2	4	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	69	
7	1	5	4	1	5	2	2	5	2	2	2	2	2	2	5	1	5	4	4	2	2	2	2	4	4	2	2	2	4	4	4	4	4	4	2	98	
8	1	4	4	2	4	2	3	4	1	1	2	2	2	1	3	1	4	2	4	2	2	1	4	2	2	2	1	2	4	3	2	2	2	2	2	80	
9	1	4	2	2	4	2	4	4	2	2	2	2	2	2	4	1	4	4	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	4	2	4	2	4	2	87	
10	2	4	2	2	3	2	4	4	3	2	2	2	2	1	2	1	3	1	4	2	2	1	3	4	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	81	
11	2	3	2	2	3	3	4	3	3	1	3	2	3	2	3	3	3	3	3	2	2	2	3	3	2	2	2	1	1	3	3	3	3	3	2	85	
12	2	4	2	2	4	4	3	4	2	2	2	2	3	2	4	2	4	3	4	2	2	1	3	2	2	2	1	1	2	3	2	2	1	2	3	83	
13	1	5	2	1	4	1	2	4	1	2	1	1	1	2	4	2	4	2	4	1	3	2	2	2	3	2	2	2	2	4	3	4	1	1	78		
14	1	3	4	2	4	1	3	4	1	2	1	1	1	1	3	2	4	1	4	1	3	1	2	2	3	3	4	3	3	2	3	3	3	3	82		
15	1	3	1	2	3	2	4	4	1	2	1	1	2	1	3	2	3	2	4	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	3	2	2	2	3	72	
16	1	5	2	1	5	1	2	5	1	1	1	1	1	1	5	2	5	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	5	4	77		
17	2	3	2	2	4	4	5	3	2	1	2	2	3	2	4	2	2	2	5	2	3	2	4	4	4	4	2	2	2	3	1	2	2	3	91		
18	2	3	1	1	4	4	4	5	1	1	2	1	1	1	2	2	3	1	4	3	1	1	4	4	2	3	3	1	2	1	2	2	2	2	77		
19	2	3	2	3	3	2	3	3	2	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	91	
20	2	4	3	1	4	3	4	3	2	2	1	1	1	1	4	2	4	1	4	1	2	1	1	1	1	1	1	3	3	2	2	2	2	2	2	72	
21	2	3	2	1	3	4	4	2	2	2	1	2	3	2	3	3	4	3	3	2	3	1	4	4	2	3	4	2	1	2	3	2	1	1	84		
22	2	3	2	2	4	2	2	4	3	1	2	2	3	2	3	3	2	3	2	3	1	2	3	3	3	2	2	2	2	3	4	3	3	3	86		
23	2	4	2	2	4	2	2	3	2	1	4	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	3	2	2	3	3	2	2	4	4	4	2	2	90		
24	3	4	3	4	4	2	5	4	1	1	1	1	1	1	4	3	2	2	4	1	1	2	1	2	2	2	3	3	1	4	4	4	1	3	84		
25	2	4	3	2	4	2	3	4	1	2	3	2	2	2	4	2	4	2	5	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	4	4	3	1	3	86		
26	2	5	3	1	5	5	4	4	2	1	4	2	1	1	4	2	2	2	4	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	4	4	4	4	4	87		
27	1	5	2	1	5	1	4	5	1	2	1	2	1	1	5	1	5	3	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	4	4	4	3	81		
28	1	4	1	1	2	3	4	3	1	1	1	1	1	1	4	2	4	2	5	1	3	2	2	2	2	3	1	1	3	3	2	1	1	71			
29	1	4	3	1	4	2	4	4	2	2	4	2	1	2	4	2	4	2	4	2	2	1	2	3	2	2	2	2	2	3	4	2	2	2	2	86	
30	1	4	2	2	4	2	2	4	2	2	2	2	2	1	2	2	4	2	4	2	2	1	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	75	
31																																				0	
32																																					0

Nota. Datos obtenidos de la prueba piloto para determinar la confiabilidad de los instrumentos.

Tabla 4.

Interpretación del Coeficiente de Confiabilidad.

RANGO		MAGNITUD	
0.53 a menos	A	CONFIABILIDAD NULA	
0.54	A	0.59	CONFIABILIDAD BAJA
0.60	A	0.65	CONFIABLE
0.66	A	0.71	MUY CONFIABLE
0.72	A	0.99	EXCELENTE CONFIABILIDAD
1.00	A		CONFIABILIDAD PERFECTA

Nota. Con la tabla de Kuder Richardson se puede interpretar el coeficiente de confiabilidad Ñaupas et al. (2018, pág. 279)

Figura 8

Fórmula para el cálculo de Alfa de Cronbach

$$\alpha = \frac{k}{k - 1} \left[1 - \frac{\sum V_i}{V_t} \right]$$

α : Alfa de Cronbach
k : Número de ítems
 V_i : Varianza de cada ítem
 V_t : Varianza del total

Nota. González y Pazmiño (2015)

Cálculo aplicando la fórmula

$$\text{Alfa de Cronbach } (\alpha) = (30 / (30-1)) (1 - (23.578 / 70.43))$$

$$\text{Alfa de Cronbach } (\alpha) = 0.688$$

Se obtiene un coeficiente de 0.688 que determina que los instrumentos tienen una confiabilidad muy confiable, según la Tabla 04, este resultado lo podemos corroborar con el resultado del paquete estadístico SPSS V25, cuyos resultados son los siguientes:

Tabla 5

Resultado del Alfa de Cronbach del SPSS

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.685	30

Nota. Resultado de la prueba piloto para poder determinar la confiabilidad de los instrumentos en el SPSS. V25.

Tabla 6*Resumen del procesamiento de datos o prueba piloto*

		N	%
Casos	Válido	30	100.0
	Excluido	0	.0
	Total	30	100.0

Nota. Resultado de la prueba de confiabilidad

3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Los datos estadísticos se procesan en una base de datos, luego se realiza el análisis, utilizando los paquetes estadísticos SPSS25 y MS-Excel respectivamente para generar o interpretar estadísticas descriptivas y estadísticas inferenciales donde se ejecutará la prueba de normalidad y qué programa se determinará sería la Rho de Spearman o la R de Pearson, para determinar la relación entre las variables de estudio.

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANALISIS DE RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados por Variable

En este capítulo, se realizará un análisis de las variables de estudio, con el objetivo general propuesto, a saber: investigar la correlación entre el sistema penitenciario y los derechos de los acusados en el establecimiento penitenciario de Pocollay, ubicado en Tacna, en el año 2023. Además, se examinarán tanto las hipótesis generales como las específicas.

4.1.1.- Análisis descriptivo

Para realizar el análisis descriptivo de las variables, el paso inicial consistió en determinar los niveles y rangos para cada variable y/o dimensión.

Tabla 7

Niveles y rangos de la variable Sistema penitenciario.

Niveles de la Variable X:			SISTEMA CARCELARIO		
Categorías	Niveles	Rangos V1X	D1X	D2X	D3X
1	BAJO	19 - 44	8 - 19	6 - 14	5 - 12
2	MEDIO	45 - 69	20 - 30	15 - 22	13 - 19
3	ALTO	70 - 95	31 - 40	23 - 30	20 - 25

Nota. Con estos rangos podemos determinar en qué nivel se sitúa la opinión de los abogados con respecto a la variable Sistema Penitenciario.

Tabla 8*Niveles y rangos de la variable Derechos de los procesados*

Niveles de la Variable Y:			DERECHOS DE LOS PROCESADOS		
Categorías	Niveles	Rangos V2Y	D1Y	D2Y	D3Y
1	BAJO	15 - 35	4 - 9	6 - 14	5 - 12
2	MEDIO	36 - 55	10 - 14	15 - 22	13 - 19
3	ALTO	56 - 75	15 - 20	23 - 30	20 - 25
TOTAL					

Nota. Con estos rangos podemos determinar en qué nivel se sitúa la opinión de los abogados con respecto a la variable Derechos de los procesados.

4.1.2.- Análisis descriptivo de la variable Sistema Penitenciario

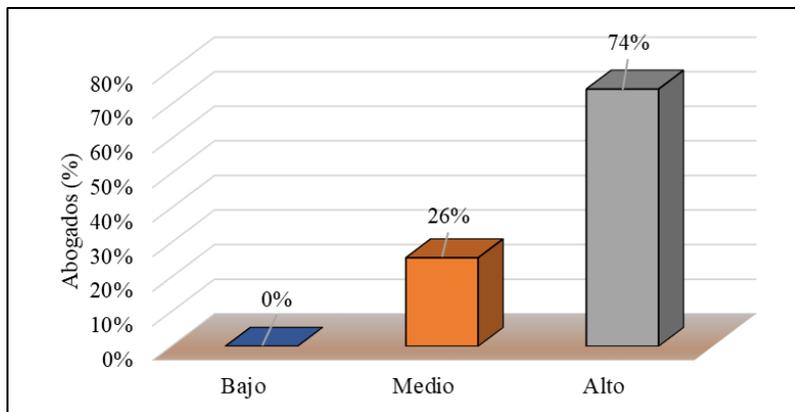
Tabla 9*Frecuencias de la variable Sistema penitenciario.*

Resultados Generales de la variable Sistema Penitenciario				
Nivel	Rango	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido
Bajo	19 - 44	0	0%	0%
Medio	45 - 69	21	26%	26%
Alto	70 - 95	61	74%	74%
Total		82	100%	100%

Nota. Resultados del procesamiento de datos en el SPSSV25

Figura 9

Gráfico de los resultados de la variable Sistema Penitenciario



Nota. Elaboración propia

Interpretación

En la tabla 9 y la figura 9, de la variable Sistema Penitenciario, muestran que 82/61 abogados estuvieron de acuerdo en un nivel alto, lo que representa el 74% del total de la muestra, y 82/21 abogados estuvieron de acuerdo en un nivel medio, lo que representa el 26% del total de la muestra. En consecuencia, es obvio que la mayoría de los abogados argumentan que el sistema penitenciario es imperfecto, que da origen a la reincidencia delictiva, así como también, la falta de personal calificado para el tratamiento y la resocialización. Además, que la infraestructura carcelaria no satisface las necesidades de los acusados, su capacidad es limitada y no corresponde a las condiciones óptimas de habitabilidad, lo que conduce al hacinamiento en las cárceles y, por tanto, a la violación de los derechos fundamentales de los acusados. En ese entendimiento, se debe de reestructurar el establecimiento penitenciario de Pocollay, de lo contrario los presos deberán ser reubicados.

4.1.2.1.- Análisis descriptivo de las dimensiones de la variable Sistema Penitenciario

Tabla 10

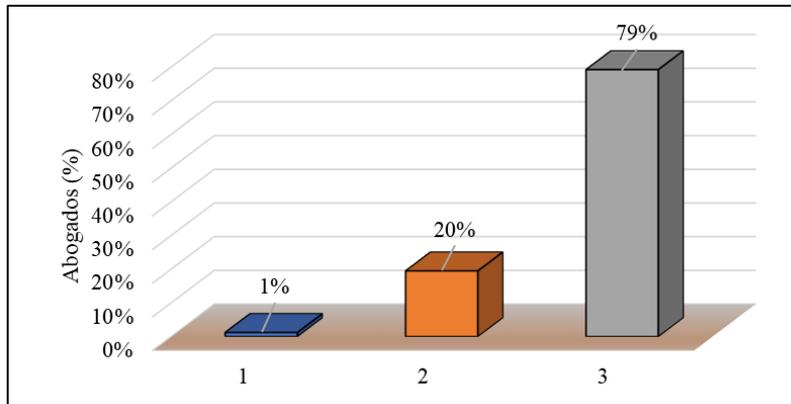
Análisis descriptivo de la dimensión tratamiento penitenciario de la variable Sistema Penitenciario

Sistema Penitenciario - Dimensión Tratamiento penitenciario				
Nivel	Rango	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido
Bajo	8 - 19	1	1%	1%
Medio	20 - 30	16	20%	20%
Alto	31 - 40	65	79%	79%
Total		82	100%	100%

Nota. Resultado de la Base de datos de las encuestas realizadas a los abogados del ilustre Colegio de Abogados de Tacna.

Figura 10

Gráfico de la dimensión tratamiento penitenciario de la variable Sistema penitenciario.



Nota. Resultado de la Base de datos de las encuestas realizadas a los abogados del ilustre Colegio de Abogados de Tacna.

Interpretación

En la tabla 10 y figura 10, de la dimensión el tratamiento penitenciario de la variable Sistema Penitenciario, se puede observar que 82/65 abogados están de acuerdo en un nivel alto con respecto al tratamiento penitenciario, lo que significa un 79% del total de la muestra y 82/16 abogados están de acuerdo en nivel medio que representa el 20%, del total de la muestra, adicionalmente de 82/1 abogados están de acuerdo en un nivel bajo, lo que significa el 1% de la muestra total. Como resultado queda claro que la mayoría de abogados opinan que el sistema penitenciario es directamente responsable de la reincidencia delictiva porque el tratamiento penitenciario es inadecuado y no cuenta con personal suficiente y capacitado para la reeducación y rehabilitación de los procesados, además las condiciones de habitabilidad son deplorables y la falta de control sobre la integridad física, psíquica y moral de los procesados. Por lo tanto, de estos resultados podemos determinar que el sistema penitenciario no cumple con el propósito para lo que fue creado, para reeducar y rehabilitar a los procesados para la sociedad.

Tabla 11

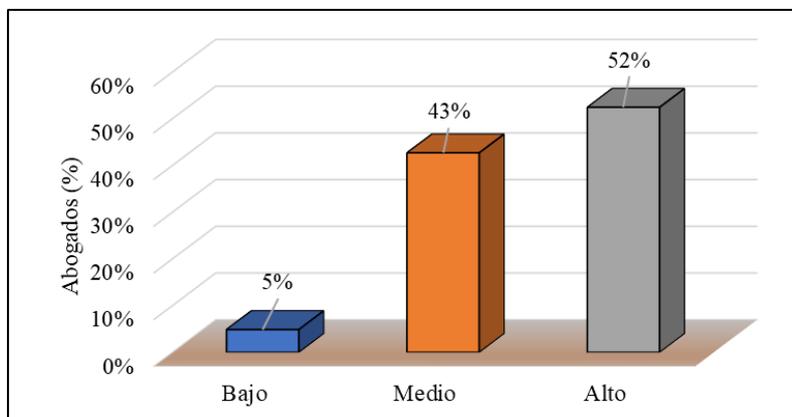
Frecuencias de la dimensión Hacinamiento carcelario

Sistema Penitenciario - Hacinamiento carcelario				
Nivel	Rango	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido
Bajo	6 - 14	4	5%	5%
Medio	15 - 22	35	43%	43%
Alto	23 - 30	43	52%	52%
Total		82	100%	100%

Nota. Resultado de la Base de datos de las encuestas realizadas a los abogados del Colegio de Abogados de Tacna. 2023.

Figura 11

Grafico de la dimensión hacinamiento carcelario de la variable Sistema penitenciario



Nota. Resultado de la Base de datos de las encuestas realizadas a los abogados del ilustre Colegio de Abogados de Tacna.

Interpretación

En la tabla 11 y la figura 11, de la variable hacinamiento carcelario, muestran qué, de 82/43 abogados estuvieron de acuerdo en un nivel alto, lo que representa el 72% del total de la muestra, además de 82/35 abogados estuvieron de acuerdo en nivel medio lo que representa el 43%, del total de la muestra, también se observa qué, de 82/4 abogados están de acuerdo en un nivel bajo, lo que representa el 5% del total de la muestra. Por lo tanto, se evidencia que la mayoría de abogados sostienen que, el Centro Penitenciario de Pocollay, está sobrepoblada y esto, en cierto sentido, contribuye a la discriminación, y a la falta de control adecuado de la integridad física y la salud de cada uno de los internos. Se están vulnerando los derechos fundamentales y esto se debe a la miopía de las autoridades responsables del Sistema carcelario. También coinciden en que los procesados deberían ser trasladados a otros centros o reestructurar el penal de Pocollay y así evitar el hacinamiento carcelario.

Tabla 12

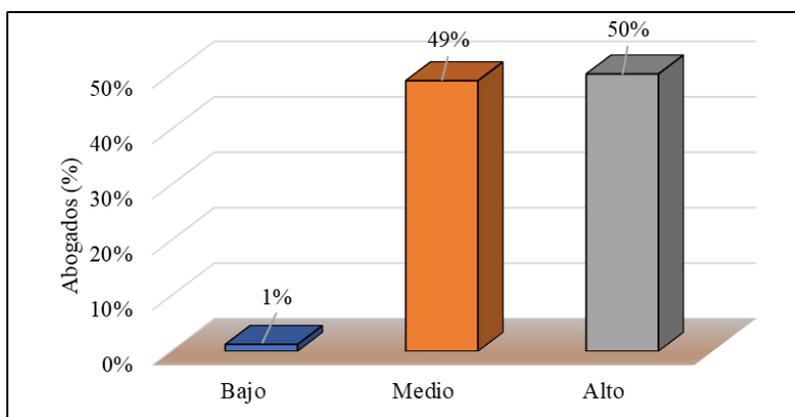
Frecuencias de la Dimensión Infraestructura Carcelaria de la variable Sistema penitenciario.

Sistema Penitenciario - Dimensión Infraestructura carcelaria				
Nivel	Rango	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido
Bajo	5 - 12	1	1%	1%
Medio	13 - 19	40	49%	49%
Alto	20 - 26	41	50%	50%
Total		82	100%	100%

Nota. Resultado de la Base de datos de las encuestas realizadas a los abogados del Colegio de Abogados de Tacna. 2023.

Figura 12

Gráfico de la dimensión Infraestructura carcelaria de la variable Sistema penitenciario.



Nota. Resultado de la Base de datos de las encuestas realizadas a los abogados del ilustre Colegio de Abogados de Tacna.

Interpretación

La Tabla 12 y la Figura 12 para la variable infraestructura penitenciaria muestran que 82/41 abogados estuvieron de acuerdo en un nivel alto, lo que significa el 50% de la muestra total, y 82/40 abogados estuvieron de acuerdo en un

nivel alto. % de la muestra total y además de 82/1 el abogado está de acuerdo en un nivel bajo, lo que significa el 1% de la muestra total. Por tanto, es claro que la mayoría de los juristas sostienen que la infraestructura penitenciaria no está a la altura de los avances y necesidades actuales y que no cumple con las condiciones mínimas de habitabilidad al no tener capacidad suficiente para albergar a poblaciones hacinadas como la tiene hoy y por lo tanto propone reubicar a todos los presos en otras instituciones con mayor capacidad, o construir o reconstruir la prisión de Pocollay para que reúna todas las condiciones necesarias y no permita que se violen los derechos de los acusados.

4.1.3.- Análisis descriptivo de la variable derechos de los procesados

Tabla 13

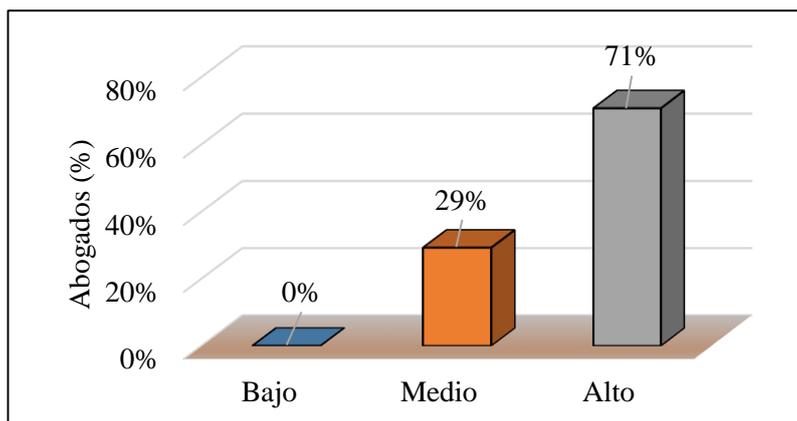
Frecuencias de la variable Derechos de los procesados.

Resultados Generales Variable Derechos de los procesados				
Nivel	Rango	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido
Bajo	15 - 35	0	0%	0%
Medio	36 - 55	24	29%	29%
Alto	56 - 75	58	71%	71%
Total		82	100%	100%

Nota. Resultado de la Base de datos de las encuestas realizada a los abogados del Colegio de Abogados de Tacna 2023.

Figura 13

Diagrama de la variable Derecho de los procesados



Nota. Resultado de la Base de datos de las encuestas realizadas a los abogados del ilustre Colegio de Abogados de Tacna.

Interpretación.

En la tabla 13 y figura 13, de la variable derecho de los procesados, se encuentra que 82/58 abogados están de acuerdo en un nivel alto, lo que representa el 71% del total de la muestra, y 82/24 abogados están de acuerdo en un nivel medio, lo que representa el 29%. de la muestra total. En consecuencia, es evidente que la mayoría de abogados considera que los derechos de los procesados, como el derecho a la salud, al debido proceso y a la rehabilitación, son vulnerados en el Penal de Pocollay debido al hacinamiento y la falta de medicamentos o productos sanitarios, así como la falta de personal sanitario cualificado contribuye al deterioro de la salud del acusado. Excepto que no hay garantía del debido proceso y su falta de celeridad está teniendo un impacto en los reclusos de Pocollay. Lo que merece la pena reparar es que los acusados tengan la posibilidad de reeducación, rehabilitación y resocialización, aunque no reciban una formación profesional adecuada. Pero estamos convencidos de que sólo la formación técnica profesional dentro del centro penitenciario de Pocollay puede prevenir la reincidencia.

4.1.3.1.- Análisis descriptivo de las dimensiones de la variable derechos de los procesados

Tabla 14

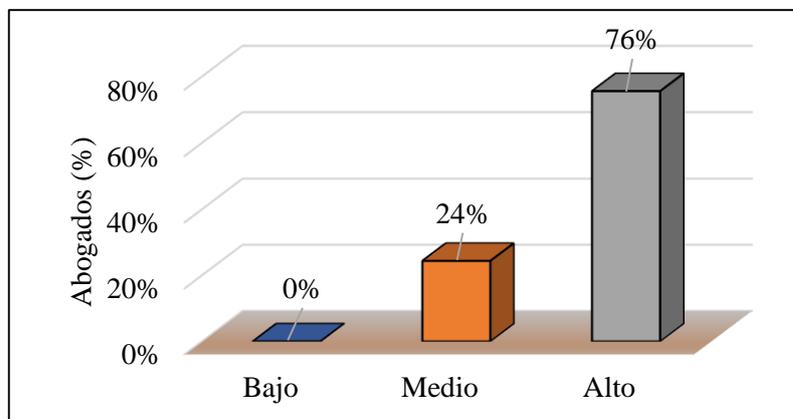
Frecuencias de la dimensión Derecho de la salud de la Variable Derechos de los procesados.

Derechos de los procesados - Dimensión Derecho de Salud				
Nivel	Rango	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido
Bajo	4 - 9	0	0%	0%
Medio	10 - 14	20	24%	24%
Alto	15 - 20	62	76%	76%
Total		82	100%	100%

Nota. Resultado de la base de datos de las encuestas realizadas a los abogados del Ilustre Colegio de abogados de Tacna, 2023.

Figura 14

Grafico de la dimensión Derecho de la salud de la variable Derechos de los procesados



Nota. Resultado de la Base de datos de las encuestas realizadas a los abogados del ilustre Colegio de Abogados de Tacna.

Interpretación.

En la tabla 14 y figura 14, de la variable derecho de salud, se observa que 82/62 abogados están de acuerdo en un nivel alto, lo que significa que el 76% de la muestra total, y 82/20 abogados están de acuerdo en un nivel medio, que es 24 %

de la muestra total. En consecuencia, es evidente que la mayoría de abogados coinciden en que en el Centro Penitenciario de Pocollay no se respeta el derecho a la salud, por el hacinamiento en las cárceles y además la falta de medicamentos y de personal médico calificado permanente contribuye significativamente a que este problema de salud se agrave en el Centro Penitenciario de Pocollay.

Tabla 15

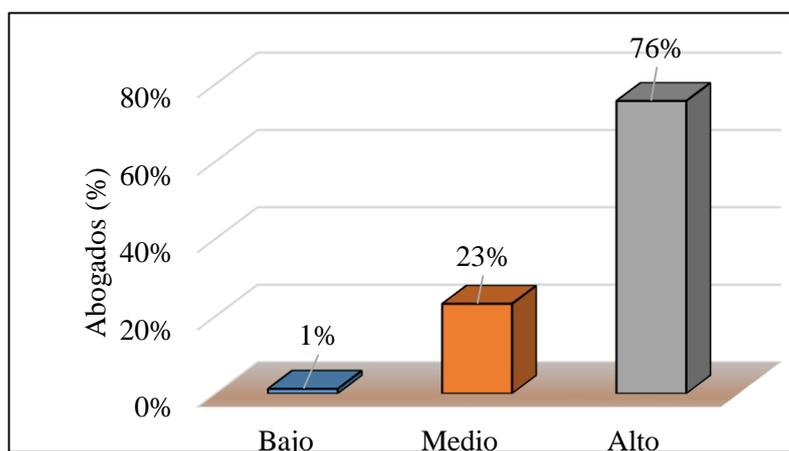
Frecuencias de la dimensión del Debido Proceso.

Derechos de los procesados - Dimensión Debido proceso				
Nivel	Rango	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido
Bajo	6 - 14	1	1%	1%
Medio	15 - 22	19	23%	23%
Alto	23 - 30	62	76%	76%
Total		82	100%	100%

Nota. Resultado de la base de datos de las encuestas realizadas a los abogados de Ilustre colegio de abogados de Tacna, 2023.

Figura 15

Gráfico de la dimensión debido proceso de la variable derechos de los procesados.



Nota. Resultado de la Base de datos de las encuestas realizadas a los abogados del ilustre Colegio de Abogados de Tacna.

Interpretación

En la Tabla 15 y Figura 15 de la variable Debido Proceso se puede observar que 82/62 abogados están de acuerdo en un nivel alto, lo que representa el 76% de la muestra total. Y de 82/19 de los abogados están de acuerdo en un nivel medio, es decir, el 23% del total de la muestra. Asimismo, 82/1 abogados están de acuerdo en un nivel bajo, lo que representa el 1% del total de la muestra. Por lo tanto, está claro que la mayoría de los abogados coinciden en que el debido proceso es el conjunto de formalidades cruciales que deben observarse en cualquier procedimiento judicial para proteger los derechos y libertades de todas las personas acusadas de un delito. Sin embargo, en el Centro Penitenciario de Pocolay no brindan ninguna garantía de debido proceso y, sumado a la falta de celeridad de los procesos en el sistema de justicia, inciden significativamente en el aumento de la población carcelaria.

Tabla 16

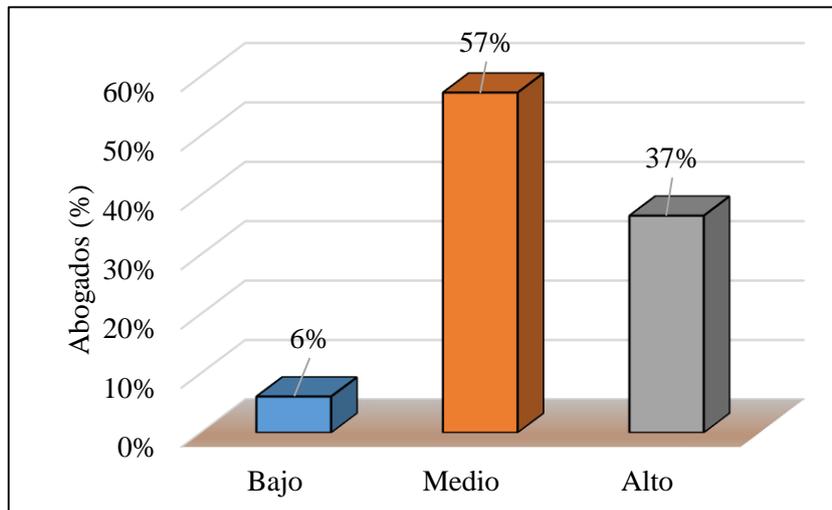
Frecuencias de la dimensión Resocialización de la Variable Derecho de los procesados.

Derechos de los procesados - Dimensión Resocialización				
Nivel	Rango	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido
Bajo	5 - 12	5	6%	6%
Medio	13 - 19	47	57%	57%
Alto	20 - 25	30	37%	37%
Total		82	100%	100%

Nota. Resultado de la base de datos de las encuestas realizados a los abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Tacna, 2023.

Figura 16

Grafico de la dimensión Resocialización de la variable Derechos de los procesados.



Nota. Resultado de la Base de datos de las encuestas realizadas a los abogados del ilustre Colegio de Abogados de Tacna.

Interpretación.

En la tabla 16 y figura 16, de la variable resocialización, se puede observar que 82/30 abogados están de acuerdo en un nivel medio lo que significa el 74% de la muestra total, y 82/47 abogados están de acuerdo en un nivel alto lo que representa el 37% de la muestra. la muestra total. muestra global. Asimismo, 82/5 abogados estuvieron de acuerdo en un nivel bajo, lo que representa el 6% de la muestra total. Por lo tanto, está claro que la mayoría de los abogados coinciden en que, el centro Penitenciario de Pocollay, los acusados tienen la oportunidad de someterse a reeducación y rehabilitación para poder reintegrarse a la sociedad, pero todos los abogados coinciden en que la única forma de evitar la reincidencia criminal es para ellos. a quienes se les exige recibir una formación laboral de calidad y también una formación técnica profesional que pueda apoyar su resocialización y reintegración a la sociedad sin el menor peligro.

4.1.4. Análisis inferencial

4.1.4.1.- Prueba de bondad de ajuste (normalidad)

Una prueba de normalidad tiene como objetivo analizar cómo la distribución de los datos observados difiere de lo esperado si provienen de una distribución normal o no normal. Por tanto, antes de presentar los resultados es necesario saber qué tipo de prueba estadística vamos a utilizar, si corresponde a estadística paramétrica o no paramétrica, y la prueba de Kolmogórov-Smirnov que se utilizará, ya que qué grado de libertad de este estudio es mayor que 50.

Paso 1.- Plantear la hipótesis nula (Ho) y la hipótesis alternativa (Hi)

- ❖ Ho: Los datos tienen una distribución normal
- ❖ Hi: Los datos no tienen una distribución normal.

Paso 2.- Seleccionar el nivel de significancia

Para esta investigación se ha dispuesto el valor del Alfa (α) sea: 0.05

Paso 3.- Escoger el valor estadístico de prueba

La prueba de normalidad que se ha considerado para la presente será Kolmogórov-Smirnov.

Tabla 17

Prueba de Normalidad Kolmogórov-Smirnov

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogórov-Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl.	Sig.	Estadístico	gl.	Sig.
Sistema Penitenciario	,089	82	,165	,977	82	,147
Derecho de los procesados	,099	82	,044	,979	82	,195

Nota. La prueba de normalidad que considera para este estudio será Kolmogórov-Smirnov por el grado de libertad (gl.) que es de 82 mayor que 50

Paso 4.- Formulación de la regla de decisión

- Si el Sig. es MAYOR que el alfa (0.05) se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna.
- Si el Sig. Es MENOR o igual que el alfa (0.05) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.
- Al procesar la prueba de normalidad y la significancia o el P valor en una variable es menor que 0.05 y la otra es mayor, entonces basta que uno no cumpla el principio de normalidad se considera para todos que los datos no siguen una distribución normal, por lo que se utilizaran pruebas no paramétricas como la Rho de Spearman.

Paso 5.- Toma de decisión

Como el valor de la significancia estadística (Sig.) según la prueba de normalidad para el sistema penitenciario tiene el valor de 0.165 y para los derechos de los procesados es de 0.044; En este caso cuando la significancia en una variable es mayor que el Alfa (0.05) y la otra es menor que el Alfa (0.05), entonces basta que uno no cumpla el principio de normalidad se considera para todos los datos que no siguen una distribución normal porque se utilizará pruebas no paramétricas como la Rho de Spearman

4.2.- Prueba de hipótesis

Hipótesis General

- ❖ Ho: No Existe una relación significativa entre el Sistema penitenciario y los Derechos de los procesados en el establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna-2022.
- ❖ Hi: Existe una relación significativa entre el sistema penitenciario y los derechos de los procesados en el establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna-2022.

Nivel de Significancia $\alpha = 5\%$ de margen máximo de error.

Regla de decisión

- Si el Sig. (bilateral) es MENOR o igual que el alfa (0.05) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna o de la investigación.
- Si el Sig. (bilateral) es MAYOR que el alfa (0.05) se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna o de la investigación.

Tabla 18

Correlación entre las variables Sistema Penitenciario y la variable Derecho de los procesados.

			Sistema Penitenciario	Derecho de los procesados
Rho de Spearman	Sistema Penitenciario	Coeficiente de correlación	1,000	,660**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	82	82
	Derecho de los procesados	Coeficiente de correlación	,660**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	82	82

Nota. Resultado del procesamiento de datos en el SPSSV25.

Decisión estadística

El valor de la significancia estadística (Sig.) es de 0.000, valor que es menor a Alfa (0.05), según la regla planteada Si el Sig. es MENOR que el alfa (0.05) se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna o de la investigación (H_1), Es decir que existe una relación significativa entre el Sistema penitenciario y los Derechos de los procesados en el establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna-2022.

Descripción del grado de relación entre las variables

Los resultados del análisis estadístico Rho de Spearman, dan cuenta de la existencia de una relación de 0.660**, lo que nos indica que existe una correlación positiva alta y muy significativa con un nivel de confianza del 99%, entre las

variables Sistema penitenciario y los Derechos de los procesados, lo que significa que, si el sistema penitenciario no cumple con sus objetivos, los derechos de los procesados se verán afectados en el mismo sentido y con la misma fuerza.

Hipótesis específica 1

- ❖ Ho: No Existe una relación significativa entre el Tratamiento penitenciario y los derechos de los procesados en el establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna-2022.
- ❖ Hi: Existe una relación significativa entre el tratamiento penitenciario y los derechos de los procesados en el establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna-2022.

Nivel de Significancia $\alpha = 5\%$ de margen máximo de error.

Regla de decisión

- Si el Sig. (bilateral) es MENOR o igual que el alfa (0.05) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna o de la investigación.
- Si el Sig. (bilateral) es MAYOR que el alfa (0.05) se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna o de la investigación.

Tabla 19

Comprobación de la hipótesis de la dimensión Tratamiento penitenciario y los Derechos de los procesados.

			Tratamiento Penitenciario	Derecho de los procesados
Rho de Spearman	Tratamiento Penitenciario	Coefficiente de correlación	1,000	,591**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	82	82
	Derecho de los procesados	Coefficiente de correlación	,591**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	82	82

Nota. Resultado del procesamiento de datos en el SPSSV25.

Decisión estadística

El valor de la significancia estadística (Sig.) es de 0.000, valor que es menor que el Alfa (0.05), según la regla planteada, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna o de la investigación. Es decir: Existe una relación significativa entre el Tratamiento penitenciario y los derechos de los procesados en el establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna-2022.

Descripción del grado de relación entre las variables

Los resultados del análisis estadístico Rho de Spearman, dan cuenta de la existencia de una relación de 0.591**, indicándonos que existe una correlación positiva moderada pero muy significativa, con un nivel de confianza de 99%, entre las variables el Tratamiento penitenciario y los Derechos de los procesados, lo que significa que si el tratamiento penitenciario no cumple a cabalidad con los objetivos para la que fue creada como la rehabilitación y la resocialización, entonces, con la misma fuerza e intensidad se verán afectadas los derechos de los procesados.

Hipótesis específica 2

- ❖ Ho: No Existe una relación significativa entre el Hacinamiento carcelario y los derechos de los procesados en el establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna-2022.
- ❖ Hi: Existe una relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los derechos de los procesados en el establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna-2022.

Nivel de Significancia $\alpha = 5\%$ de margen máximo de error.

Regla de decisión

- Si el Sig. (bilateral) es MENOR o igual que el alfa (0.05) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna o de la investigación.
- Si el Sig. (bilateral) es MAYOR que el alfa (0.05) se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna o de la investigación.

Tabla 20

Comprobación de la hipótesis de la dimensión Hacinamiento carcelario y los Derechos de los procesados

			Hacinamiento Carcelario	Derecho de los procesados
Rho de Spearman	Hacinamiento	Coeficiente de correlación	1,000	,403**
	Carcelario	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	82	82
Derecho de los procesados	Derecho de	Coeficiente de correlación	,403**	1,000
	los	Sig. (bilateral)	,000	.
	procesados	N	82	82

Nota. Resultado del procesamiento de datos en el SPSSV25.

Decisión estadística

El valor de la significancia estadística (Sig.) es de 0.000, valor que es menor a Alfa (0.05), según la regla planteada Si el Sig. es MENOR que el alfa (0.05) se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la hipótesis alterna o de la investigación (Hi). Lo que significa que existe una relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los derechos de los procesados en el establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna-2022.

Descripción del grado de relación entre las variables

Los hallazgos derivados del análisis estadístico realizado por Spearman revelan la presencia de una correlación de 0,403**, lo que denota una asociación positiva moderada pero muy significativa. Esta relación tiene un nivel de confianza del 99%, lo que significa que las variables investigadas están interconectadas. En consecuencia, un aumento de la población carcelaria afectaría inevitablemente a los derechos de los acusados de manera equivalente y con una intensidad comparable.

Hipótesis específica 3

- ❖ Ho: No Existe una relación significativa entre la Infraestructura carcelaria y los derechos de los procesados en el establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna-2022.
- ❖ Hi: Existe una relación significativa entre la Infraestructura carcelaria y los derechos de los procesados en el establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna-2022.

Nivel de Significancia $\alpha = 5\%$ de margen máximo de error.

Regla de decisión

- Si el Sig. (bilateral) es MENOR o igual que el alfa (0.05) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna o de la investigación.
- Si el Sig. (bilateral) es MAYOR que el alfa (0.05) se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna o de la investigación.

Tabla 21

Comprobación de la hipótesis de la dimensión Infraestructura carcelaria y los Derechos de los procesados.

			Infraestructura Carcelaria	Derecho de los procesados
Rho de Spearman	Infraestructura Carcelaria	Coefficiente de correlación	1,000	,528**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	82	82
Derecho de los procesados	Derecho de los procesados	Coefficiente de correlación	,528**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	82	82

Nota. Resultado del procesamiento de datos en el SPSSV25.

Decisión estadística

La expresión numérica denotada como significación estadística (Sig.) exhibe un valor de 0.000 que puede considerarse de menor magnitud en comparación con el nivel Alpha (0.05), según lo estipulado por la regla

especificada. En el caso de que el Sig. sea inferior al nivel alfa (0.05), se deduce que la hipótesis nula (H_0) queda refutada, lo que lleva a la aceptación de la hipótesis alternativa o de investigación (H_1). En consecuencia, esto indica la presencia de una asociación sustancial entre la infraestructura penitenciaria y los derechos de las personas procesadas en el Establecimiento Penitenciario de Pocollay (Tacna-2022).

Descripción del grado de relación entre las variables

Los resultados del análisis estadístico Rho de Spearman, dan cuenta de la existencia de una relación de 0.528**, indicándonos que existe una correlación positiva moderada pero muy significativa, entre las variables: Infraestructura carcelaria y los Derechos de los procesados, lo que significa que si la Infraestructura no está de acorde con las necesidades y/o condiciones de habitabilidad los derechos de los procesados se verán afectados en el mismo sentido y con la misma fuerza.

4.3. Discusión de Resultados

Los datos obtenidos de este estudio en particular se sometieron a procesamiento mediante la utilización de estadísticos descriptivos e inferenciales. Este enfoque particular nos permitió recopilar, organizar y analizar los datos de manera efectiva a fin de determinar la existencia de posibles conexiones entre las variables relacionadas con el sistema penitenciario y los derechos de los acusados. En consecuencia, pudimos generar resultados que facilitaron la elaboración de deducciones informadas basadas en el análisis y, en última instancia, nos guiaron hacia la toma de decisiones adecuadas. En este contexto, si bien el proceso de análisis descriptivo se basa en el uso de tablas estandarizadas para medir frecuencias, variables y dimensiones, la estadística inferencial emplea pruebas como las pruebas de normalidad, las pruebas de Kolmogórov-Smirnov o Shapiro-Wilk, los coeficientes de correlación, las pruebas de Rho-Spearman o R-Pearson, todas las cuales sirven para fundamentar las hipótesis relacionadas con el estudio de las variables relacionadas con el sistema penitenciario y los derechos otorgados a los acusados.

Por lo tanto, en este capítulo en particular, tras la adquisición de los resultados derivados de la implementación de las metodologías, se yuxtaponen con los de la base de la investigación en curso, validando así los supuestos inicialmente postulados.

4.3.1 Con relación a la hipótesis general

Luego del análisis de los resultados, se logró demostrar que el sistema penitenciario se relaciona significativamente con los derechos de los procesados en el establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna-2022, Porque según el análisis estadístico Rho de Spearman se observa que el valor de la significancia estadística bilateral, es de 0.000, valor que es menor que el Alfa (0.05). En consecuencia, se aceptó la hipótesis general alterna (H_a) y se determinó que: “Existe relación significativa entre el Sistema penitenciario y los Derechos de los acusados en el establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna 2022. Asimismo, se puede observar que el valor del coeficiente de correlación Rho de Spearman es de 0.660**, lo que nos indica que la correlación que existe es positiva alta pero muy significativa entre las variables, lo cual permite predecir que, si el sistema penitenciario no cumple con sus objetivos, los derechos de los procesados se verán afectados en el mismo sentido y fuerza.

Por esta razón, se puede observar que la problemática carcelaria está en crisis debido al aumento de los índices de criminalidad, entre otros factores, el sistema carcelario debería funcionar de manera efectiva para que los delincuentes logren cumplir su condena para luego reinsertarse a la sociedad. Está comprobado que esta aseveración es falsa, principalmente debido a la escasez de recursos económicos y humanos, sin menospreciar la falta de compromiso o previsión de las autoridades y de la sociedad para solucionar este problema. Lo que concuerda con Quiroz (2018) en su trabajo de investigación “La afectación a los derechos de los acusados y su relación con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro Castro de San Juan de Lurigancho – 2017”, en la que concluye indicando que existe una correlación positiva, fuerte (0.9279, entre la afectación de los derechos de los

procesados y sistema carcelario, además indica que el sistema carcelario afecta significativamente los derechos de los encarcelados.

La cárcel, o el sistema de reclusión, no es simplemente una estructura grande con habitaciones donde se encierra a los criminales, sino que es un componente que forma parte del conjunto de instituciones de supervisión social del Estado y que debe cumplir con los propósitos para los que fue establecido; de lo contrario, se verían afectados los derechos de los acusados ya que las investigaciones nos indican que hay una conexión directa entre el sistema penitenciario y los derechos de los acusados

4.3.2 Con relación a las hipótesis específicas

En cuanto a la primera hipótesis específica, se buscó determinar la relación que existe entre la dimensión "Tratamiento penitenciario" de la variable Sistema penitenciario y los Derechos de los procesados en el establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna 2022. En la que se encontró que valor de la significancia estadística bilateral es 0.000 y que es menor que el Alfa (0.05) En consecuencia, se aceptó la hipótesis alterna o de la investigación (H_a) y se determinó que: "Existe una relación significativa entre el Sistema penitenciario y los Derechos de los procesados en el establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna 2022. Asimismo, se puede observar que el valor del coeficiente de correlación Rho de Spearman es de 0.591, lo que nos indica que la correlación que existe es positiva moderada pero muy significativa, lo cual nos permite concluir que el tratamiento penitenciario siendo un programa rehabilitador puede llevar a mejorar ciertos aspectos de la personalidad de un individuo. Si embargo el objetivo primordial de la prisión, depende de otros factores como un buen núcleo familiar o el hecho de encontrar un buen empleo una vez obtenida la libertad, en ese entender si el tratamiento penitenciario no se cumple en todo su contexto en el mismo sentido y fuerza se verán vulnerados los derechos de los procesados

Los hallazgos presentados están asociados a los argumentos expuestos por Llacma (2020), en su investigación titulada «Tratamiento penitenciario y

reinserción social de la reclusa en el establecimiento penal femenino de Arequipa, 2019». Llacma concluye que existe una correlación moderada entre el tratamiento en prisión y la reinserción social de la reclusa, lo que indica que una mejora en el tratamiento en prisión conducirá, en consecuencia, a una mejora en la reintegración social. Además, la Defensoría del Pueblo (2018), en relación con el tratamiento penitenciario, llegó a la conclusión de que los recursos humanos disponibles son insuficientes para hacer frente al crecimiento sustancial de la población carcelaria. En consecuencia, esta insuficiencia impide la aplicación de cualquier forma de tratamiento penitenciario y, sin embargo, no implica una violación de los derechos de los acusados.

Respecto a la segunda hipótesis, se buscó determinar la relación que existe entre la dimensión hacinamiento carcelario de la variable hacinamiento carcelario y los derechos de los imputados en el centro penitenciario de Pocollay, Tacna 2022. Se encontró que el valor de la significancia estadística bilateral es 0,000 y es menor que el alfa (0,05). En consecuencia, se aceptó la hipótesis alternativa o de investigación (H_a) y se planteó que: “Existe una relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los derechos de los imputados” del Establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna 2022. Asimismo, se puede observar que el valor del coeficiente de correlación rho de Spearman es de 0.403, lo que indica que la correlación que existe entre las variables es moderadamente positiva pero muy significativa, lo que significa que la prisión a medida que aumenta la población, los derechos del imputado se vuelven en el mismo sentido y con afectados por la misma fuerza.

Uno de los numerosos factores que contribuyen a la crisis o la difícil situación del sistema penitenciario es el problema del hacinamiento. En este contexto, el hacinamiento se caracteriza por la situación en la que hay más personas ocupando una celda que la capacidad designada, lo que se traduce en una falta de espacio adecuado por persona. En consecuencia, la situación de hacinamiento en las prisiones provoca el surgimiento de la promiscuidad y la violencia entre los reclusos. Además, lo que agrava esta situación, los reclusos también corren el riesgo de estar expuestos a diversas enfermedades contagiosas. Así mismo Tenelema

(2021) En su estudio titulado «La relación entre los delitos comunes y el hacinamiento en las prisiones del Centro de Privación de Libertad de Guaranda-Ecuador-2018», el investigador llegó a la conclusión de que el aumento de los delitos menores, como el robo, la mendicidad, el fraude y otras transgresiones menores, es un resultado directo de la situación de hacinamiento. En ese mismo entender Gaitán y Rojas (2020), En su artículo académico titulado «La violación del derecho fundamental de los reclusos a la salud: un estudio sobre el hacinamiento en las prisiones del establecimiento penitenciario de Cajamarca, 2020», el autor llegó a la conclusión de que el hacinamiento en las prisiones contraviene el derecho fundamental de los reclusos a la atención médica. Lo que concuerda con Castillo (2021), En su investigación académica titulada «El impacto del hacinamiento en la violación de la dignidad humana en el Centro Penitenciario de Mujeres de Chiclayo-2020», también afirma que la condición de hacinamiento en las prisiones infringe los derechos humanos fundamentales y la dignidad. De igual manera Tacuri (2018), en su trabajo de investigación “Nivel de conocimiento y prevalencia de la tuberculosis pulmonar en el Establecimiento Penitenciario de Tacna durante los años 2016 al 2018”, El estudio llega a la conclusión de que el problema del hacinamiento en las prisiones tiene un impacto directo en el aumento y la diseminación de la tuberculosis, lo que infringe el derecho de la población carcelaria a la atención médica.

Respecto a la tercera hipótesis, se intenta determinar la relación que existe entre la dimensión “Infraestructura Penitenciaria” de la variable Sistema Correccional y los Derechos de los imputados en la Institución Correccional de Pocollay, Tacna 2022. Donde se encontró que el valor de significancia estadística bilateral es 0.000 y es menor que Alfa (0.05), por lo que se acepta la hipótesis o investigación alternativa (H_a) y se determina que: “Existe una relación significativa entre la infraestructura carcelaria y los derechos tramitados en el Establecimiento de Instituciones Correccionales de Pocollay, Tacna 2022. Asimismo, se puede observar el valor del coeficiente de correlación Rho de Spearman que asciende a 0.528** lo que muestra que la correlación es bastante positiva pero muy significativa entre variables, es decir, si la infraestructura penitenciaria no está

acorde con las necesidades y/o condiciones de habitabilidad, entonces los derechos del demandado serán lesionados en el mismo sentido y fuerza.

La crisis carcelaria se ve agravada aún más por el estado de la infraestructura carcelaria. Es imperativo comprender que la infraestructura abarca elementos como la energía, la electricidad, el agua, la ventilación, la calefacción, el saneamiento y los entornos adecuados. La prisión de Pocollay, por ejemplo, carece de servicios esenciales como sistemas de electricidad, agua, ventilación y calefacción. Además, la escasez de alimentos en la prisión se ve agravada por el hecho de que no proporcionan los nutrientes necesarios para un desarrollo físico y psicológico óptimo. En ese mismo entender Zamalloa y Mamani (2018), En su investigación académica titulada «Una iniciativa arquitectónica y de reubicación sostenible para la penitenciaría de San Antonio para facilitar la reintegración social de los reclusos en la región de Tacna», el autor llega a la conclusión de que la infraestructura penitenciaria de la prisión de Pocollay es anticuada y subóptima, lo que provoca problemas de hacinamiento atribuibles a su construcción anticuada.

CAPÍTULO V.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

5.1.- Conclusiones

Primera. - Se demostró que existe relación significativa entre la variable Sistema penitenciario y la variable Derecho de los procesados. La cual ha sido demostrada estadísticamente, con el resultado de la significancia bilateral ($p=0.000 < 0.05$) y se obtuvo un nivel de correlación positiva alta pero muy significativa mediante el estadístico Rho de Spearman (0.660). En consecuencia, se aceptó la hipótesis alterna (H_a), y se concluyó que: “Existe relación muy significativa, en un nivel de correlación positiva alta, con un nivel de confianza del 99%; entre el Sistema penitenciario y los Derechos de los procesados en el establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna, 2022.

Segunda. - Se probó que no existe relación entre la dimensión Tratamiento penitenciario de la variable Sistema penitenciario y la variable Derecho de los procesados. La cual, ha sido demostrada estadísticamente, con el resultado de la significancia bilateral ($p=0.000 > 0.05$), y se obtuvo un nivel de correlación positivo moderada, pero muy significativa, con un nivel de confianza del 99%, mediante el estadístico Rho de Spearman (0.591). Por consiguiente, se aceptó la hipótesis alterna o de la investigación (H_a), y se concluyó que: “Existe relación muy significativa, en un nivel de correlación positivo moderada, con un nivel de confianza del 99%; entre el Tratamiento penitenciario y los Derechos de los procesados en el establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna – 2022”.

Tercera. - Se probó que existe relación entre la dimensión Hacinamiento carcelario de la variable Sistema penitenciario y la variable Derechos de los procesados. La

cual, ha sido demostrada estadísticamente, con el resultado de la significancia bilateral ($p=0.000 < 0.05$), y se obtuvo un nivel de correlación positiva moderada, con nivel de confianza del 99%, mediante el estadístico Rho de Spearman (0.403). Por lo cual, se aceptó la hipótesis alterna (H_a), y se concluyó que: “Existe relación muy significativa, en un nivel de correlación positiva moderada, con un nivel de confianza del 99%, entre el Hacinamiento carcelario y los Derechos de los procesados en el establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna-2022”

Cuarta. - Se probó que existe relación entre la dimensión Infraestructura carcelaria de la variable Sistema penitenciario y los Derechos de los procesados. La cual, ha sido demostrada estadísticamente, con el resultado de la significancia bilateral ($p=0.000 < 0.05$), y se obtuvo un nivel de correlación positiva moderada, con nivel de confianza del 99%, mediante el estadístico Rho de Spearman (0.528). Por lo cual, se aceptó la hipótesis alterna (H_a), y se concluyó que: “Existe relación muy significativa, en un nivel de correlación positiva moderada, con un nivel de confianza del 99%, entre la Infraestructura carcelaria y los Derechos de los procesados en el establecimiento Penitenciario de Pocollay, Tacna-2022”

5.2.- Recomendaciones

Primera. - Dado que existe una correlación entre las variables relacionadas con el sistema penitenciario y los derechos del acusado, es imperativo reconocer que el sistema penitenciario tiene un propósito que va más allá de la mera ejecución de las sentencias impuestas judicialmente. Por lo tanto, es muy recomendable que los manuales operativos sobre la administración penitenciaria, la seguridad, el tratamiento y la atención médica prioricen la recuperación, la rehabilitación y la reintegración social de las personas que han sido privadas de libertad, guiándose constantemente por los principios de defensa de los derechos humanos.

Segunda. - Dada la correlación mínima observada entre el tratamiento de los reclusos y la protección de los derechos de los acusados, sigue siendo aconsejable incorporar la educación como un componente integral del sistema penal y del tratamiento penitenciario. Esta recomendación se deriva del importante papel que

desempeña la educación para facilitar la reintegración satisfactoria de los reclusos en la sociedad. Al permitir que las personas cursen estudios primarios, secundarios e incluso terciarios a través de plataformas de aprendizaje a distancia, como institutos o universidades, aumentan considerablemente sus posibilidades de triunfar profesionalmente al salir de los centros penitenciarios.

Tercera. - Dada la conexión entre el problema del hacinamiento en las prisiones y la protección de los derechos de las personas acusadas de delitos, es aconsejable que el gobierno central construya un nuevo centro correccional para reubicar a los reclusos sobrantes y aliviar así el problema de hacinamiento existente en el Centro Penitenciario de Pocollay. Además, es imperativo que los jueces y los fiscales evalúen a fondo las políticas penitenciarias y reduzcan la frecuencia y el uso indebido de la prisión preventiva. Además, con el fin de disuadir la delincuencia y facilitar la reintegración satisfactoria de los reclusos en la sociedad, se recomienda dar prioridad a la prestación de tratamiento, educación y rehabilitación adecuados a las personas encarceladas.

Cuarta. - A partir de la relación existente entre el Infraestructura carcelaria y los Derechos de los procesados; se recomienda, crear una unidad de mantenimiento de las instalaciones carcelarias, ya que es importante no solo construir, sino también garantizar el mantenimiento adecuado para evitar el deterioro inminente de la infraestructura carcelaria. Además, Se recomienda actualizar la normativa sobre el sistema nacional de inversión pública, puesto que esta no fomenta, sino que restringe el trabajo de realizar proyectos específicos que cuenten con los recursos para construir nuevas cárceles o implementarlas.

Referencias Bibliográficas

- Alexis González, M. (2021). *El sistema carcelario esta en crisis a escala mundial*. Guayaquil - Ecuador: EDITOR GUAYAQUIL: Juan Manuel Yépez.
- Ariza Higuera, L., & Torres Gómez, M. (10 de abril de 2019). *Definiendo el hacinamiento. Estandares normativos y perspectivas judiciales sobre el espacio penitenciario*. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/esju/v21n2/0124-0579-esju-21-02-227.pdf>
- Bergman, M., & Azaola, E. (abril de 2007). *Las condiciones de vida en las cárceles mexicanas*. Obtenido de <https://nuso.org/articulo/las-condiciones-de-vida-en-las-carceles-mexicanas/>
- Bernal Torres, C. A. (2006). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Editora: Leticia Gaona Figueroa.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Obtenido de <https://www.soloejemplos.com/ejemplos-de-justificacion-teorica-practica-y-metodologica/>
- Cárdenas Ruiz, M. (2023). *Presupuestos, procedimientos y oportunidades de aplicación de la medida de seguridad de internación conforme a la jurisprudencia vinculante*. Obtenido de <https://www.derechoycambiosocial.com/revista007/medida%20de%20seguridad.htm#:~:text=las%20medidas%20de%20seguridad%20son%20sanciones%20que%20se%20aplican%20judicialmente,cometer%20en%20el%20futuro%20otros>
- Casas Anguita, J., Repullo Labrador, R., & Campos, D. (28 de enero de 2002). *La encuesta como técnica de investigación. Elaboracion de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos*.
- Castillero Mimenza, O. (02 de mayo de 2019). *Reinserción social: Que es y cuales son sus efectos*. Obtenido de <https://psicologiaymente.com/social/reinsercion-social>
- Castillo Ocupa, A. J. (2021). *Hacinamiento y su influencia en la vulneración de la dignidad humana en el Centro Penitenciario de Mujeres, Chiclayo-2020*. Tesis, Universidad Señor de Sipán, Pimentel - Perú.
- Cazau, P. (2015). *Estadística y metodología de la investigación*. Buenos Aires: Universidad de Belgrano.

- Cisternas Cerda, C. A. (2017). *Análisis del Programa de Infraestructura Penitenciaria: El caso de las Regiones de Valparaíso y O'Higgins, 2010-2015*. Tesis, Universidad de Valparaíso de Chile, Valparaíso - Chile.
- Clausen, F., & Foglia, C. (2012). *Capacidad de gestión de Organizaciones Sociales territoriales*. Obtenido de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2.4politicas_publicas_y_gestion_compartida.pdf
- de la jara, E., Chavez Tafur, G., Ravelo, A., Grandes, A., Del Valle, O., & Sánchez, L. (setiembre de 2013). *la prisión preventiva en el Perú: Medida Cautelar o pena anticipada?* Obtenido de https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasportales/op_20131108_01.pdf
- Defensoria del Pueblo. (2018). *Informe de Adjuntía Nro. 006-2018 DP/ADHPD " Retos del Sistema Penitenciario Peruano: Un diagnostico de la realidad carcelaria de mujeres y varones"*. Lima: Tarea Asociación Gráfica Educativa.
- Farfán Ramirez, F. G. (2021). *Teorías de los fines de la pena: la problemática aplicación de prevención especial en la política criminal peruana*. info:eu-repo/semantics/article, Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Lima - Perú. Obtenido de https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/658072/iu_setveritas.202101.013.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gabino Becerril, F. (2017). *Analisis de la reinsertión social en el Estado de México*. Tesis, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca - México.
- Gaitán Cabellos, E., & Rojas Muñoz, J. (2020). *EL HACINAMIENTO CARCELARIO COMO VULNERADOR DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD EN LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA*. Tesis, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Cajamarca - Perú.
- González Alonso, J., & Pazmiño Santacruz, M. (2015). *Cálculo e interpretación del Alfa de Cronbach para el caso de validación de la consistencia interna de un cuestionario, con dos posibles escalas tipo likert*. Obtenido de https://www.ssoar.info/ssoar/bitstream/handle/document/42382/ssoar-republicando-2015-1-gonzalez_alonso_jorge_et_al-Calculo_e_interpretacion__del.pdf?sequence=1

- Hernandez Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Huisa Saniso, J. W. (2022). *“EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y SU INCIDENCIA EN LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS DEL PENAL DE VARONES DE POCOLLAY DE TACNA, AÑO 2018”*. Tesis, Universidad Privada de Tacna, Tacna - Perú.
- Humanos, M. d. (2016). *Sabes cómo es el Sistema penitenciario en el Perú*. Lima: INDAGA. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1709921/BOLETIN%2001%20QUE%20TANTO%20SABES%20DEL%20SISTEMA%20PENITENCIARIO%20-%20INDAGA.pdf>
- IDH, C. (2002). *NFORME ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CÁRCEL DE CHALLAPALCA, DEPARTAMENTO DE TACNA, REPUBLICA DEL PERÚ*. Informe Anual, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Tacna. Obtenido de <https://www.cidh.oas.org/countryrep/Challapalca.sp/informe.htm#:~:text=Toda%20persona%20tiene%20derecho%20a,dignidad%20inherente%20al%20ser%20humano>.
- Instituto Nacional Penitenciario. (marzo de 2018). *Manual de Derechos Humanos aplicados a la función penitenciaria*. (I. N. Penitenciario, Ed.) Obtenido de <https://www.inpe.gob.pe/normatividad/documentos/2059-manual-derechos-humanos-inpe/file.html>
- Jimenez Aburto, M., & Barrientos Paredes, M. (14 de julio de 2020). *Perú: Crisis Penitenciaria y tiempos de coronavirus*. Obtenido de <https://iuslatin.pe/peru-crisis-penitenciaria-tiempos-de-coronavirus/>
- Llacma Chambilla, Y. A. (2020). *“Tratamiento Penitenciario y Reinserción Social del Interno en el Establecimiento Penal de Mujeres Arequipa, 2019.”*. Tesis, Universidad Tecnológica del Perú, Arequipa - Perú.
- Luque Ticona, A., & Rey Pérez, I. (1998). *Metodología de la Investigación Científica*.
- Martinez Blanch, P., & Vidales Rodríguez, C. (2022). *Resocialización del delincuente*. Obtenido de https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/106276/TFG_2014_MARTINEZ_BLANCH.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Ñaupas Paitán, H., Valdivia Dueñas, M., Palacios Vilela, J. J., & Romero Delgado, H. E. (2018). *Metodología de la Investigación: Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de tesis* (Vol. a. Edición). Bogotá, Colombia: Ediciones de la U-carrera 27.
- OMS. (10 de diciembre de 2022). *Salud y Derechos Humanos*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/human-rights-and-health>
- Pérez Porto, J., & Gardey, A. (15 de abril de 2014). *Resocialización*. Obtenido de <https://definicion.de/resocializacion/#:~:text=La%20resocialización%2C%20en%20definitiva%2C%20es,incluirse%20nuevamente%20en%20el%20sistema.>
- pueblo, D. d. (diciembre de 2018). “*Retos del Sistema Penitenciario Peruano: Un diagnostico de la realidad carcelaria de mujeres y varones*”. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/04/Retos-del-sistema-penitenciario.pdf>
- Quidel Gacitúa, C. (noviembre de 2007). *Sistema penitenciario chileno: aspectos sociales y psicológicos*. Obtenido de http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-41232007000300012
- Quiroz Rivera, R. (2018). “*La afectación a los derechos de los procesados y su relación con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro Castro, San Juan de Lurigancho – 2017*”. Tesis, Universidad César Vallejo, Lima - Perú.
- Quispe Marca, J. (2020). *La reincidencia delictiva y su relación con el contexto socio familiar en los imputados de la Fiscalía Penal de Andahuaylas en el año 2017*. Tesis, universidad José Carlos Mariátegui, Moquegua - Perú.
- Ramos Flores, J. (2012). *Justificación del problema de investigación*. Obtenido de <https://es-la.facebook.com/institutodeinvestigacionesrambell/posts/123282027824412/>
- Rodríguez Hernández, J. M., Camelo Tovar, F. A., & Ariza Ruiz, L. K. (2016). *Factores asociados al uso del casco de protección en dos ciudades de Colombia*. Obtenido de <https://www.scielo.org/article/csc/2016.v21n12/3793-3801/>

- Rodriguez Quirinos, R. (2023). *Derecho y Deberes de los internos*. Obtenido de https://helvia.uco.es/xmlui/bitstream/handle/10396/7187/dyo3y4_rodriguez.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rodriguez Rescia, V. M. (2022). *El debido proceso legal y la Convencion Americana sobre Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/a17762.pdf>
- Rosas Torrico, M. A. (marzo de 2013). *Sanciones penales en el Sitema Jurídico Peruano*. Obtenido de [www.librejur.com:https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7620EFA610E504C205257D270070381F/\\$FILE/06ROSAS.pdf](http://www.librejur.com:https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7620EFA610E504C205257D270070381F/$FILE/06ROSAS.pdf)
- Rus Arias, E. (08 de diciembre de 2020). *Investigación pura*. Obtenido de Economipedia.com: <https://economipedia.com/definiciones/investigacion-pura.html>
- Serrano Tárraga, D. (2010). Derecho a la salud de los internos en Centros Penitenciarios y Sanidad Penitenciaria. *Revista de Derecho UNED*. Obtenido de <file:///C:/Users/BERNARDINO/Downloads/11010-Texto%20del%20artículo-15957-1-10-20131128.pdf>
- Solís Espinoza, A. (setiembre de 2008). *Política Penal y Política Penitenciaria*. Obtenido de <https://departamento.pucp.edu.pe/derecho/wp-content/uploads/2019/05/politica-penal.pdf>
- Tacuri Salas, F. T. (2018). *"Nivel de conocimiento y prevalencia de la tuberculosis pulmonar en el Establecimiento Penitenciario de Tacna durante los años 2016 al 2018"*. Tesis, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna - Perú.
- Tamayo Ly, C., & Silva Siesquen, I. (2022). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos*. Obtenido de <https://www.postgradoune.edu.pe/pdf/documentos-academicos/ciencias-de-la-educacion/23.pdf>
- Tenelema Mancheno, C. A. (2021). *Delitos comunes y hacinamiento carcelario en el centro de Privación de la libertad de Guaranda-Ecuador-2018*. Universidad Nacional de Tumbes, Guaranda - Ecuador.
- UNODC. (2017). *Abordando la crisis penitenciaria a nivel global 2015 - 2017*. Viena - Austria: Oficina de las naciones Unidas contra la droga y el delito.

- Valderrama Macera, D. (26 de agosto de 2021). *Los Regímenes penitenciarios en el Perú*. Obtenido de LP-Pasión por el derecho: <https://lpderecho.pe/regimenes-penitenciarios-peru/>
- Vega Santa Gadea, F. (2023). *Regimenes Penitenciarios*. Obtenido de <file:///C:/Users/BERNARDINO/Downloads/Dialnet-RegimenesPenitenciarios-5084622.pdf>
- Vildoso Cabrera, E., Navas, C., Vildoso Picón, L., Larrea, L., & Cabrera, Y. (2019). Infraestructura penitenciaria, los derechos a la salud y a un ambiente adecuado de las internas del Establecimiento Penitenciario Anexo de Mujeres de Chorrillos - Perú. *Sanid Penit*, 43.
- Zabaleta Vargas, M. A. (2021). Abuso de prisión preventiva y hacinamiento carcelario durante la crisis sanitaria por covid 19 en el penal de varones de trujillo 2021. *Revista multidisciplinar Ciencia Latina*. doi:DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2744
- Zamalloa Otero, K., & Mamani Cohaila, F. (2018). “*PROYECTO ARQUITECTÓNICO SOSTENIBLE Y DE REUBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO SAN ANTONIO PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS INTERNOS EN LA REGION DE TACNA*”. Tesis, Universidad Jorge Basadre Grohoman de Tacna, Tacna - Perú.